



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de octubre de 1997  
No. 69

## SECRETARIA DE SALUD

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Salud.

AVISOS JUDICIALES: 4861, 4845, 1310-A1, 143-B1, 4887, 177-B1, 4733, 4734, 1279-A1, 4735, 1207-A1, 080-B1, 4507, 077-B1, 1209-A1, 079-B1, 081-B1, 4508, 4704, 4706, 4729, 117-B1, 119-B1, 118-B1, 114-B1, 1266-A1, 115-B1, 4694, 4695, 110-B1, 111-B1, 4699, 4709, 4826, 4821, 1301-A1, 4822, 4825, 4840, 4748, 1298-A1, 116-B1, 112-B1, 4804, 4696, 1244-A1, 4705, 4707, 103-B1 y 4646.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4808, 4810, 4832, 4811, 4819, 4823, 4807, 1299-A1, 4737, 4751, 4756, 4757, 4732, 4738, 4750, 4752, 4730 y 4713.

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE SALUD

#### REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 17, 18 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

#### REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

##### CAPÍTULO I

#### DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA

**ARTÍCULO 1o.** La Secretaría de Salud, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades

que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Salud y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

**ARTÍCULO 2o.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Salud contará con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas:

- Secretario del Despacho
- Subsecretario de Coordinación Sectorial
- Subsecretario de Prevención y Control de Enfermedades
- Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario
- Oficial Mayor
- Coordinación de Institutos Nacionales de Salud
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Comunicación Social

- Secretariado del Consejo Nacional de Salud
- Dirección General de Asuntos Internacionales
- Dirección General de Enseñanza en Salud
- Dirección General de Extensión de Cobertura
- Dirección General de Salud Reproductiva
- Dirección General de Promoción a la Salud
- Dirección General de Estadística e Informática
- Dirección General de Insumos para la Salud
- Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios
- Dirección General de Salud Ambiental
- Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud
- Dirección de Control Sanitario de la Publicidad
- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Dirección General de Recursos Humanos
- Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento

**Órganos Administrativos Desconcentrados:**

- Comisión Nacional de Arbitraje Médico
- Coordinación de Salud Mental
- Centro Nacional de Rehabilitación
- Hospital Juárez de México
- Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
- Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida
- Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
- Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
- Gerencia General de Biológicos y Reactivos

La Secretaría de Salud contará con una Unidad de Contraloría Interna, que se regirá conforme al artículo 39 de este Reglamento.

Asimismo, la Secretaría de Salud contará con las unidades subalternas que se señalen en el

Manual de Organización General de la Dependencia y, en su caso, en el de sus órganos administrativos desconcentrados, previa autorización de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

**ARTÍCULO 3o.** La Secretaría de Salud, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, del Sistema Nacional de Salud y de los programas a cargo de la Secretaría y de las entidades del sector coordinado, establezca el Presidente de la República.

## CAPÍTULO II

### DEL SECRETARIO

**ARTÍCULO 4o.** La representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría de Salud corresponde originalmente al Secretario.

Para la mejor organización del trabajo, el Secretario podrá, sin perjuicio de su ejercicio directo, delegar facultades en servidores públicos subalternos, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

**ARTÍCULO 5o.** El Secretario tendrá las siguientes facultades no delegables:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como coordinar y evaluar las de las entidades paraestatales del sector coordinado;

II. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría; así como evaluar el de las entidades paraestatales del sector coordinado y el que se asigne a los organismos descentralizados de salud en las entidades federativas;

III. Aprobar, controlar y evaluar los programas de la Secretaría, así como coordinar la programación y presupuestación de las entidades agrupadas administrativamente en el sector coordinado;

IV. Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos encomendados a la Secretaría y al Sector Salud, que lo ameriten;

V. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Presidente de la República le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;

VI. Proponer al Presidente de la República los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del sector coordinado;

VII. Refrendar, para su validez y observancia

constitucional, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, cuando se refieran a asuntos de la competencia de la Secretaría;

VIII. Representar al Presidente de la República en los juicios constitucionales de amparo, en los términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la propia Constitución y su Ley Reglamentaria en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal;

IX. Dar cuenta al Congreso de la Unión, una vez que esté abierto el período de sesiones ordinarias, del estado que guarden la Secretaría y el sector coordinado e informar, siempre que sea requerido por cualquiera de las Cámaras, cuando se discuta una iniciativa de ley o se estudie un asunto relacionado con el ámbito de su competencia;

X. Presidir el Consejo de Salubridad General, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Salud y el Reglamento de dicho Consejo; así como presidir el Consejo Nacional de Salud;

XI. Coordinar la política de investigación en salud que se realice en la Secretaría y en el sector coordinado;

XII. Aprobar y expedir las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;

XIII. Establecer las comisiones y los comités internos que sean necesarios para la mejor instrumentación de los programas y asuntos encomendados a la Secretaría, así como designar a sus miembros;

XIV. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y autorizar las modificaciones internas de las distintas unidades administrativas;

XV. Aprobar y expedir el Manual de Organización General de la Secretaría y disponer su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, así como aprobar y expedir los demás manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría;

XVI. Designar, conforme a las instrucciones del Presidente de la República, al Coordinador de Institutos Nacionales de Salud, a los directores generales y a los titulares de los órganos administrativos desconcentrados, así como a los representantes de la Secretaría ante organismos de carácter internacional, comisiones intersecretariales y órganos colegiados de entidades paraestatales;

XVII. Expedir acuerdos de adscripción orgánica de las unidades administrativas, de delegación de facultades, de desconcentración de funciones y de

distribución de los establecimientos, actividades, giros y productos sujetos a regulación y control sanitarios que deban corresponderles a las unidades administrativas competentes en los términos de las atribuciones que este Reglamento les confiere, así como los demás acuerdos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la Secretaría, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**;

XVIII. Definir, conducir y controlar el proceso de descentralización de los servicios de salud y el de desconcentración de las funciones de la Secretaría.

XIX. Dictar acuerdos que fijen los criterios de ejercicio de facultades discrecionales, conforme lo dispongan las leyes;

XX. Determinar, mediante acuerdo que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, los establecimientos que deberán dar aviso de funcionamiento a la Secretaría.

XXI. Determinar, con base en los riesgos para la salud, los productos o materias primas que requerirán de autorización previa de importación, en materia de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, medicamentos, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como de las materias que se utilicen en su elaboración;

XXII. Autorizar, mediante acuerdo, la cesión, disposición y enajenación de los derechos hereditarios que corresponden a la beneficencia pública;

XXIII. Celebrar los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, conforme lo disponen las leyes de Planeación y General de Salud;

XXIV. Resolver los casos de duda que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como los casos de conflictos sobre competencia y los no previstos en el mismo, y

XXV. Ejercer las demás que, con el carácter de no delegables, le otorgue el Presidente de la República y las que con el mismo carácter le confieran otras disposiciones legales.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS SUBSECRETARIOS Y DEL COORDINADOR DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

**ARTÍCULO 6o.** Corresponde a los subsecretarios y al Coordinador de Institutos Nacionales de Salud:

I. Acordar con el Secretario el despacho de los

asuntos a su cargo y los de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;

II. Establecer las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las unidades administrativas que se hubieren adscrito a su responsabilidad, así como en el ámbito regional.

III. Apoyar técnicamente la descentralización de los servicios de salud, la desconcentración de las funciones de la Secretaría y la modernización administrativa.

IV. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario les encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;

V. Formular los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia, con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

VI. Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellas adscritas, así como coordinar las actividades de estas con las adscritas al Secretario, a las de los otros subsecretarios, al Oficial Mayor y a la Coordinación de Institutos Nacionales de Salud;

VII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Programa de Investigación en Salud.

VIII. Designar, conforme a las instrucciones del Secretario, a los directores de área de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

IX. Proponer al Secretario la delegación, en servidores públicos subalternos, de las facultades que tengan encomendadas, así como la desconcentración y descentralización de éstas y una vez acordadas llevarlas a cabo;

X. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan y una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas que tengan adscritas;

XI. Someter a la aprobación del Secretario los programas, estudios y proyectos elaborados en las áreas de su responsabilidad;

XII. Someter a la consideración del Secretario los proyectos de manuales de organización interna de sus diversas unidades administrativas adscritas, de conformidad con los lineamientos y el dictamen de la unidad administrativa competente;

XIII. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por las dependencias administrativas de la Secretaría y por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las políticas

establecidas a este respecto;

XIV. Recibir, en acuerdo ordinario, a los titulares de las unidades administrativas de sus respectivas áreas y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, así como conceder audiencias al público;

XV. Suscribir, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquéllas que les hayan sido conferidas por delegación o que les correspondan por suplencia;

XVI. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda, y

XVII. Las demás que les señalen otras disposiciones legales o les confiera el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que se les adscriban.

#### CAPÍTULO IV

##### DEL OFICIAL MAYOR

**ARTÍCULO 7o.** Corresponde al Oficial Mayor:

I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo y los de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;

II. Establecer, con la aprobación del Secretario, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga la Secretaría;

III. Elaborar y ejecutar los programas de apoyo para la realización de las funciones de la Secretaría, particularmente en materia de cooperación técnico-administrativa y presupuestal;

IV. Coordinar el proceso anual de programación y presupuestación, así como el ejercicio y control presupuestal y contable de la Secretaría;

V. Conducir el proceso de modernización administrativa;

VI. Conducir las relaciones laborales de la Secretaría con sus trabajadores de conformidad con los lineamientos que al efecto determine el Secretario y participar en la elaboración y revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como supervisar su difusión y cumplimiento;

VII. Integrar la Comisión Evaluadora para efectos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles;

VIII. Proponer al Secretario la designación o remoción, en su caso, de los representantes de la Secretaría ante las comisiones o comités mixtos en materia laboral;

**IX.** Definir y conducir la política en materia de desarrollo de personal, así como el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo para el mejor desempeño de sus actividades;

**X.** Verificar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en el caso de autorizaciones de compatibilidad de empleos, que los interesados cumplan con las tareas encomendadas y con los horarios y jornadas establecidas y, en su caso, promover la cancelación de cualquier autorización cuando se compruebe que el interesado no desempeña los empleos o comisiones señalados en su solicitud, o que los horarios indicados en dicho documento no son correctos;

**XI.** Coordinar y apoyar la ejecución de los programas de capacitación técnico-administrativa de la Secretaría;

**XII.** Coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, así como la regularización jurídica de los últimos;

**XIII.** Presidir el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Secretaría;

**XIV.** Autorizar, en su caso, el otorgamiento de porcentajes mayores de anticipos a los determinados por las disposiciones aplicables, a contratistas o proveedores;

**XV.** Coordinar la formulación y vigilar el cumplimiento de los programas de conservación, mantenimiento, reparación, rehabilitación y reubicación de los equipos, aparatos e instrumental médico;

**XVI.** Proponer las políticas y criterios que se consideren convenientes para racionalizar y optimizar el desarrollo de los programas en materia de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría;

**XVII.** Autorizar, cuando proceda, en materia de obra pública los casos de excepción previstos en el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas e informar al Secretario sobre dichas autorizaciones;

**XVIII.** Establecer y coordinar el sistema de administración de documentos y archivo de la Secretaría, así como proporcionar la información institucional derivada de éste a las unidades administrativas que lo requieran;

**XIX.** Establecer, coordinar y vigilar la operación del Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría;

**XX.** Establecer y coordinar el programa de seguridad y vigilancia que requieran las unidades administrativas de la Secretaría;

**XXI.** Someter a la aprobación del Secretario los procedimientos que deberán observarse, dentro del ámbito administrativo y presupuestal, para la administración de los bienes, derechos y valores que integran el patrimonio de la beneficencia pública y propiciar su encauzamiento hacia los programas de salud y en particular a los de asistencia a cargo de la Secretaría;

**XXII.** Recibir en acuerdo ordinario a los titulares de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro funcionario subalterno, así como conceder audiencia al público;

**XXIII.** Expedir los nombramientos y realizar las reubicaciones, liquidaciones y pago de cualquier remuneración del personal al servicio de la Secretaría;

**XXIV.** Suscribir, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los convenios, contratos y demás documentos que impliquen actos de administración y autorizar, en su caso, aquéllos que afecten el presupuesto de la Secretaría;

**XXV.** Expedir y certificar las copias de documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda;

**XXVI.** Designar, conforme a las instrucciones del Secretario, a los directores de área de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

**XXVII.** Someter a la aprobación del Secretario los programas, estudios y proyectos elaborados en el área de su responsabilidad;

**XXVIII.** Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

**XXIX.** Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le delegue o encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas, y

**XXX.** Las demás que le señalen otras disposiciones legales o le encomiende el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriban.

## CAPÍTULO V

DE LA COORDINACIÓN DE INSTITUTOS  
NACIONALES DE SALUD

**ARTÍCULO 8o.** Corresponde a la Coordinación de Institutos Nacionales de Salud:

I. Coordinar, apoyar y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos de trabajo que adquieran los titulares de los Institutos Nacionales de Salud con las juntas de gobierno correspondientes;

II. Establecer, con la aprobación del Secretario, las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de investigación en salud aplicables a los Institutos Nacionales de Salud y a las unidades administrativas de la Secretaría;

III. Establecer y mantener actualizado, con la participación de las unidades administrativas competentes, el Registro de Investigación en Salud de la Secretaría;

IV. Integrar y evaluar, con la participación de las unidades administrativas competentes, el Programa de Investigación en Salud;

V. Establecer, coordinar y evaluar el funcionamiento del Sistema Institucional de Investigadores en Salud y de la Comisión Externa de Investigación en Salud;

VI. Promover y fomentar el desarrollo de programas de garantía de la calidad en la atención médica y actividades extramuros de los Institutos Nacionales de Salud, y

VII. Apoyar al Secretario en la coordinación del Subsector de los Institutos Nacionales de Salud.

## CAPÍTULO VI

## DE LAS DIRECCIONES GENERALES

**ARTÍCULO 9o.** Al frente de cada una de las direcciones generales y del Secretariado del Consejo Nacional de Salud habrá un director general que se auxiliará por directores generales adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento, de oficina, sección y mesa, y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO 10.** Corresponde a los directores generales:

I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;

II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;

III. Realizar investigaciones y formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo;

IV. Proponer la selección, contratación y promoción del personal a su cargo, así como, en su caso, autorizar las licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de las direcciones generales de Asuntos Jurídicos, sólo en el caso de remociones, y de Recursos Humanos;

V. Proponer al superior jerárquico los acuerdos de coordinación con gobiernos estatales, así como los convenios o bases de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procedan con otras dependencias, entidades, organizaciones o instituciones diversas que propicien el mejor desarrollo de sus funciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

VI. Presidir, coordinar y participar en las comisiones y comités que le encomiende el Secretario o su superior y, en su caso, designar suplente, así como informar de las actividades que se realicen en dichos órganos colegiados;

VII. Proporcionar la información, los datos, la cooperación o la asesoría técnica y administrativa que les sean requeridos internamente o por otras dependencias de conformidad con las políticas respectivas;

VIII. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su trámite correspondiente;

IX. Proponer a su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia, los servicios a descentralizar, las funciones a desconcentrar y las acciones para la modernización administrativa;

X. Planear, normar y evaluar los programas y aspectos técnicos de los servicios que se descentralicen y funciones que se desconcentren en su área, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XI. Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que determine el Secretario; así como coordinar y evaluar el desarrollo de aquéllos que se le asignen;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, así como firmar y notificar los acuerdos

de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquéllos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;

XIII. Formular los anteproyectos de presupuesto y de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda y de conformidad con los lineamientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

XIV. Promover la formación, capacitación y actualización de su personal, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XV. Suscribir, previo dictamen de la Dirección General de Recursos Humanos, los contratos de servicios profesionales que genere la unidad administrativa a su cargo;

XVI. Rescindir, cuando proceda, los contratos que hayan celebrado;

XVII. Proponer al superior inmediato la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las áreas a su cargo, con la intervención de las unidades administrativas competentes;

XVIII. Recibir en acuerdo a los servidores públicos subalternos y conceder audiencia al público que lo solicite;

XIX. Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos para que, previo registro de dicha autorización en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, firmen documentos o intervengan en determinados asuntos relacionados con la competencia de la unidad administrativa a su cargo;

XX. Observar los criterios que emita la Dirección General de Asuntos Jurídicos y consultarla cuando los asuntos impliquen cuestiones jurídicas; así como proporcionarle la información que requiera en los plazos y en los términos que dicha unidad administrativa les solicite;

XXI. Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la dirección general o unidad administrativa a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente, y

XXII. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos.

**ARTÍCULO 11.** Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

I. Atender, dirigir, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos de la Secretaría y participar en los del sector coordinado;

II. Establecer, sistematizar, unificar y difundir entre las unidades administrativas de la Secretaría los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas competencia de la Secretaría;

III. Elaborar y revisar, en su caso, los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos a los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como opinar sobre los que formulen las entidades agrupadas administrativamente en el sector y las demás dependencias, para el trámite que corresponda;

IV. Compilar, estudiar y difundir las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas, tanto nacionales como internacionales relacionadas con la Secretaría y el Sector Salud;

V. Revisar y remitir los documentos que requieran ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, con excepción de los relativos a las licitaciones públicas;

VI. Actuar como órgano de consulta jurídica, asesorar al Secretario, a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades agrupadas administrativamente en el sector a solicitud de éstas;

VII. Participar en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;

VIII. Fijar, difundir y revisar los lineamientos y requisitos legales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y autorizaciones que celebre o expida la Secretaría y dictaminar sobre su interpretación, suspensión, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás aspectos jurídicos;

IX. Revisar los aspectos jurídicos de los convenios, tratados y acuerdos internacionales en los que esta Secretaría participe;

X. Llevar el registro de los contratos, convenios, acuerdos y bases de coordinación que celebre la Secretaría, así como de los documentos y disposiciones internas que regulen la actividad administrativa de la misma y del Sector Salud;

XI. Llevar el registro de nombramientos, firmas y rúbricas de servidores públicos de mandos superiores y medios al servicio de la Secretaría y el de aquéllos que la representen en órganos colegiados de entidades paraestatales y en comisiones intersecretariales, interinstitucionales e internacionales;

XII. Asesorar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en los procesos de regularización inmobiliaria federal,

respecto de los inmuebles que estén destinados a la Secretaría o que por cualquier título tenga a su servicio;

**XIII.** Coadyuvar con la Procuraduría General de la República en la integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos que afecten a la Secretaría, o bien en los que ésta tenga interés jurídico, así como solicitar la intervención del Procurador General de la República en todos aquellos asuntos contenciosos que le competan en los términos del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**XIV.** Comparecer y representar a la Secretaría, ante las autoridades de carácter administrativo o judicial en los juicios o procedimientos en que sea actora o demandada, o se le designe como parte, para lo cual ejercerá toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan a la Dependencia; vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas; así como formular las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios o recursos interpuestos ante dichas autoridades y vigilar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes. Asimismo, mediante oficio podrá conferir dicha representación, cuando proceda, en servidores públicos subalternos y, en su caso, sustituir o revocar dichas facultades;

**XV.** Representar al Secretario y a las unidades administrativas de la Secretaría ante el Tribunal Fiscal de la Federación e interponer el recurso de revisión fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación;

**XVI.** Formular denuncias de hechos, querellas y los desistimientos, así como otorgar discrecionalmente los perdones legales que procedan y, por ausencia del Secretario, absolver posiciones;

**XVII.** Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Secretario y el Presidente de la República en los casos en los que se le hubiere conferido la representación presidencial, así como los relativos a los demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables; asimismo, los escritos de demanda o contestación según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; promover y desistirse, en su caso, de los juicios de amparo cuando la Secretaría tenga el carácter de quejosa o intervenir como tercero perjudicado en los juicios de amparo y, en general, formular todas las promociones que a dichos juicios se refieran;

**XVIII.** Suscribir, por conducto de su titular y en ausencia del Secretario, subsecretarios y Oficial Mayor, los informes que cada uno de dichos funcionarios deba rendir ante la autoridad judicial, así como los recursos, demandas y promociones de término en procedimientos judiciales y contencioso administrativos;

**XIX.** Representar al Secretario ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; formular dictámenes, contestación de demandas laborales, formulación y absolución de posiciones, desistimientos o allanamientos y, en general, todas aquellas promociones que a dichos juicios se refieran;

**XX.** Dictaminar en definitiva las actas administrativas que se levanten a los trabajadores de la Secretaría por violación a las disposiciones laborales aplicables, así como reconsiderar, en su caso, los dictámenes de cese que hubiere emitido;

**XXI.** Representar legalmente a la Secretaría y a sus servidores públicos cuando sean parte en juicios o en otros procedimientos judiciales, por actos derivados del servicio;

**XXII.** Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría para que cumplan adecuadamente las resoluciones jurisdiccionales pronunciadas o las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como en aquellos casos de ejecución de disposiciones de carácter internacional que afecten a la Secretaría, con la participación de otras unidades administrativas o dependencias competentes;

**XXIII.** Instruir los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de esta Secretaría y someterlos a la consideración del Subsecretario que corresponda, así como proponer a éste los proyectos de resolución a dichos recursos;

**XXIV.** Resolver los recursos administrativos que no sean de la competencia de otra unidad administrativa;

**XXV.** Certificar las constancias que obren en los archivos de la Secretaría para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación;

**XXVI.** Participar en la Comisión de Estudios Jurídicos de la Administración Pública Federal y formular los estudios e informes que le sean solicitados, y



**XXVII.** Opinar en el proceso de importación y exportación de estupefacientes, en coordinación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y las unidades administrativas competentes.

**ARTÍCULO 12.** Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social:

**I.** Mantener informada a la población sobre el desarrollo de los programas de la Secretaría y contribuir a la difusión homogénea de las actividades del Sector Salud, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Gobernación en materia de comunicación social;

**II.** Proponer y desarrollar mecanismos y programas de comunicación social para apoyar el mejoramiento de la salud de la población, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

**III.** Fomentar, desarrollar, producir y coordinar los programas para la difusión de las actividades de la Secretaría y opinar en los de las entidades agrupadas administrativamente en el sector;

**IV.** Compilar, analizar, procesar y evaluar la información que sobre la Secretaría, el Sector Salud y las materias de salubridad general, difundan los medios masivos de comunicación;

**V.** Instrumentar y desarrollar programas integrales de comunicación social para dar a conocer a la opinión pública los objetivos y programas del sector y del Sistema Nacional de Salud, así como el avance de los proyectos que, en materia de salud, ejecuten la Secretaría y las entidades agrupadas administrativamente en el sector;

**VI.** Conocer, evaluar y dar respuesta a las necesidades de comunicación de la Secretaría con los distintos grupos y núcleos de la población que así lo demanden, y

**VII.** Realizar estudios de opinión pública que permitan conocer el efecto de las acciones que realizan la Secretaría y, en general, el Sistema Nacional de Salud.

**ARTÍCULO 13.** Corresponde al Secretariado del Consejo Nacional de Salud:

**I.** Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación de las estrategias y mecanismos para el establecimiento de las acciones que realice la Secretaría, a través de sus unidades administrativas en las entidades federativas;

**II.** Apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría en los procesos de descentralización de los servicios de salud;

**III.** Apoyar la instrumentación de las directrices, procedimientos y criterios técnicos que fije el Secretario, que orienten el proceso de descentralización de servicios a cargo de la Secretaría;

**IV.** Coordinar la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría para el fortalecimiento de la operación de los servicios de salud en las entidades federativas;

**V.** Identificar los factores y necesidades que inciden en la operación de los servicios de salud en las entidades federativas y proponer medidas correctivas a las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia;

**VI.** Coordinar las reuniones nacionales y regionales del Consejo Nacional de Salud, de acuerdo con las instrucciones del Secretario;

**VII.** Coordinar, apoyar y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos de trabajo que adquieran, en el Consejo Nacional de Salud, los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas y las diferentes unidades administrativas de la Secretaría;

**VIII.** Registrar y dar seguimiento a los compromisos que las diferentes unidades administrativas de la Secretaría realicen con los gobiernos de las entidades federativas;

**IX.** Coordinar y dar seguimiento a la ejecución, en las entidades federativas, de los programas que señale el Secretario, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

**X.** Propiciar la integración y entrega oportuna de la información que deban rendir los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas, de acuerdo con los lineamientos que establezcan las unidades administrativas competentes;

**XI.** Proponer mecanismos y acciones de coordinación regional que coadyuven a la integración y consolidación del Sistema Nacional de Salud;

**XII.** Contribuir en la evaluación del avance y cumplimiento de los procesos de descentralización de la Secretaría, así como participar en la integración de los informes que requieran sobre el particular las dependencias del Ejecutivo Federal;

**XIII.** Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que determine el Secretario, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en apoyo al desarrollo de los programas de salud, y

XIV. Participar en el desarrollo de los proyectos que se determinen para la consolidación del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes y los integrantes del Sector Salud.

**ARTÍCULO 14.** Corresponde a la Dirección General de Asuntos Internacionales:

I. Coordinar con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y organismos multilaterales, las actividades de salud internacional que realicen las unidades administrativas de la Secretaría.

II. Asesorar a los servidores públicos de la Secretaría, en comisiones oficiales al exterior, así como en los trámites que requieran los visitantes profesionales extranjeros relacionados con la salud, en el marco de los convenios de cooperación internacional;

III. Tramitar becas, viajes de estudios y cursos de capacitación fuera del país, así como coordinar las visitas de becarios profesionales y funcionarios extranjeros en el marco de los convenios de cooperación internacional;

IV. Proponer y analizar los programas de carácter internacional en materia de salud en los que México participe, así como intervenir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de los proyectos respectivos;

V. Negociar, tramitar y dar seguimiento, en coordinación con las unidades administrativas competentes, a los compromisos de carácter internacional que contraiga la Secretaría;

VI. Participar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las unidades administrativas competentes, en los asuntos sanitarios relacionados con la internación y salida de enfermos y cadáveres del país, cuando se requiera;

VII. Coordinar el intercambio de información con organismos internacionales y de especialistas en salud con otros países e instituciones nacionales e internacionales;

VIII. Opinar sobre el proceso de importación y exportación de estupefacientes, en coordinación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y con las unidades administrativas competentes;

IX. Representar a la Secretaría ante gobiernos extranjeros, así como ante organismos e instituciones internacionales, en materia de salud;

X. Identificar, gestionar y obtener fuentes de financiamiento externo para apoyar el desarrollo de los programas estratégicos de salud de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable,

XI. Determinar y emitir lineamientos para la operación de los proyectos y programas de salud financiados por créditos o donativos del exterior, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XII. Asesorar y fungir como instancia de enlace y coordinación entre las unidades administrativas ejecutoras de los programas de salud apoyados con financiamiento externo, y con los organismos, entidades e instituciones crediticias financieras y normativas participantes;

XIII. Difundir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, información científica y técnica internacional en materias de interés para la Secretaría;

XIV. Proponer políticas de promoción internacional, relativas a la capacitación y desarrollo tecnológico, y

XV. Apoyar en la organización de cursos, congresos y demás eventos similares en la materia.

**ARTÍCULO 15.** Corresponde a la Dirección General de Enseñanza en Salud:

I. Participar en el establecimiento de las políticas nacionales en materia de formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud;

II. Elaborar el programa sectorial de formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud, en coordinación con las instituciones del Sector Salud, del Sector Educativo y con los Servicios de Salud en las entidades federativas y, a través de ellos, con los del municipal; así como mantener actualizado el sistema sectorial de información en la materia;

III. Normar, supervisar, evaluar y, en su caso, llevar a cabo los programas de formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud y coordinarse en esas actividades con las entidades del Sector Salud y del Sector Educativo y con los Servicios de Salud en las entidades federativas y, a través de ellos, con los del municipal;

IV. Promover la formación de recursos humanos para la salud, especialmente en el nivel técnico, el auxiliar y el profesional medio, de licenciatura y de posgrado en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, con las entidades del Sector Salud y del Sector

Educativo, con los Servicios de Salud en las entidades federativas y, a través de ellos, con los del municipal;

V. Normar, supervisar y evaluar la asignación de campos clínicos, plazas de internado de pregrado, de servicio social de estudiantes, profesionales y de residencias, en coordinación con las entidades del Sector Salud, con los Servicios de Salud en las entidades federativas y, a través de ellos, con los del municipal;

VI. Establecer el sistema nacional de educación continua en coordinación con las entidades del Sector Salud y del Sector Educativo;

VII. Participar en la elaboración y vigilar el cumplimiento de convenios y programas generales y específicos de colaboración que celebre la Secretaría en materia de enseñanza en salud con el Sector Educativo, con instituciones internacionales y con las unidades responsables a nivel estatal, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VIII. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, así como vigilar su cumplimiento;

IX. Coadyuvar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil de los profesionales para la salud en sus etapas de formación y de los números óptimos de egresados que se requieran para cubrir las necesidades de recursos humanos del Sector Salud;

X. Coadyuvar con las autoridades e instituciones educativas en el señalamiento de requisitos para la apertura y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud, en los diferentes niveles técnico, profesional medio de licenciatura y de posgrado;

XI. Representar a la Secretaría ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, y

XII. Promover y fomentar el desarrollo de programas de capacitación dirigidos al personal para la salud de mandos superiores y medios en el ámbito nacional y apoyar, de acuerdo con sus recursos, su instrumentación en coordinación con la unidad administrativa competente en la materia.

**ARTÍCULO 16.** Corresponde a la Dirección General de Extensión de Cobertura:

I. Contribuir a elevar el nivel de salud y bienestar de los grupos vulnerables mediante el otorgamiento de un paquete básico de servicios de salud, principalmente en las regiones prioritarias y a la población sin cobertura;

II. Formular, difundir y coordinar las políticas, programas y estrategias en materia de extensión de cobertura de los servicios de salud;

III. Propiciar la organización y participación social en beneficio de la salud de los grupos vulnerables;

IV. Llevar el seguimiento de los avances en la ejecución de los programas que se le asignen, así como evaluar los resultados, vigilar la debida utilización de los recursos y proponer las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten;

V. Asesorar a las entidades federativas y usuarios en general para la adecuada aplicación de los programas de extensión de cobertura;

VI. Desarrollar y diseñar sistemáticamente los mecanismos necesarios para captar y valorar las demandas que la ciudadanía o las asociaciones civiles y privadas manifiesten;

VII. Promover y coordinar la realización de cursos de capacitación en materia de supervisión y evaluación de los servicios básicos de salud, para la extensión de cobertura;

VIII. Promover la participación de la comunidad para el autocuidado de la salud;

IX. Apoyar el saneamiento básico a nivel familiar en coordinación con las unidades administrativas competentes, y

X. Evaluar los avances en la extensión de la cobertura de la prestación de los servicios de salud a cargo de la Secretaría y de las entidades agrupadas administrativamente en el sector.

**ARTÍCULO 17.** Corresponde a la Dirección General de Salud Reproductiva:

I. Formular, proponer, difundir y evaluar las políticas y estrategias en materia de salud reproductiva, que en todos los casos incluirá la planificación familiar, salud perinatal y salud de la mujer, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias;

II. Detectar, analizar y promover el estado de bienestar de la población en materia de salud reproductiva;

III. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas en materia de salud reproductiva, inclusive en lo que respecta a cáncer cérvico uterino y mamario, así como vigilar su cumplimiento;

IV. Promover y coordinar las investigaciones dirigidas a identificar los problemas que alteran la salud reproductiva de la población, a fin de ampliar los conocimientos sobre sus causas y las

estrategias para su prevención, curación y atención efectivas, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

V. Definir criterios para la evaluación operativa de los programas estatales de salud reproductiva;

VI. Promover y coordinar las actividades de formación, capacitación y actualización técnica de los recursos humanos que participan en los programas de salud reproductiva, así como la educación continua dirigida a los prestadores de servicios de salud reproductiva, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VII. Supervisar, asesorar y participar en la definición de los contenidos técnicos de los materiales didácticos que se utilizan para la capacitación y actualización de los prestadores de servicios de salud reproductiva, así como en la aplicación de los programas, acciones y mensajes, en la materia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VIII. Coordinar y participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la integración de las actividades que se realicen en materia de salud reproductiva; así como promover los mecanismos para fomentar la participación comunitaria en las acciones materia de su competencia;

IX. Coordinar las actividades del Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva y apoyar la participación de la Secretaría en el seno del Consejo Nacional de Población y del Programa Nacional de la Mujer, en todo lo referente a la materia de salud reproductiva;

X. Definir los criterios para la formulación, ejecución e información del Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar, en coordinación con las entidades federativas y las unidades administrativas competentes; así como evaluar la ejecución del citado programa, y

XI. Coordinar, supervisar y evaluar la calidad de la información y prestación de los servicios de salud reproductiva.

**ARTÍCULO 18.** Corresponde a la Dirección General de Promoción a la Salud:

I. Formular y proponer las políticas y estrategias a seguir para el desarrollo de acciones de promoción de la salud, que impulsen el mejoramiento y la conservación de la salud física, mental y social de la población, en las que se integren estrategias de comunicación educativa, participación social y educación para la salud; así como establecer los mecanismos para su difusión, aplicación y evaluación;

II. Participar en la planeación y desarrollo de las acciones de promoción de la salud que propongan otras unidades administrativas de la Secretaría, sin menoscabo de las atribuciones de estas últimas;

III. Asesorar, supervisar y evaluar las acciones de promoción de la salud y proponer las medidas pertinentes para el adecuado avance de las mismas;

IV. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas en materia de promoción de la salud, así como vigilar su cumplimiento;

V. Promover el desarrollo de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar, colectiva y ambiental, mediante el uso de mecanismos de educación, orientación y atención, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VI. Promover, coordinar y desarrollar investigaciones en materia de promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VII. Concertar y coordinar las acciones de colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de promoción de la salud;

VIII. Impulsar y coordinar el diseño, elaboración y reproducción de materiales para la promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, así como con otras dependencias y entidades de los sectores público, social y privado, y promover su divulgación;

IX. Promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de actividades locales de promoción de la salud;

X. Promover y desarrollar convenios de concertación de acciones de promoción de la salud con los medios masivos de comunicación, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XI. Impulsar la participación de la sociedad en las acciones de promoción de la salud, así como en la integración de los programas prioritarios de salud, con la colaboración de las unidades administrativas competentes, y

XII. Promover y apoyar la capacitación y actualización del personal institucional de salud y personal comunitario en materia de promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

**ARTÍCULO 19.** Corresponde a la Dirección General de Estadística e Informática:

I. Coordinar el sistema de información estadística de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, conforme a los lineamientos que dicten las dependencias competentes; así como emitir las normas para la elaboración y actualización de la información estadística en salud y vigilar su cumplimiento;

II. Vigilar que los criterios y procedimientos de captación, producción y difusión de la información estadística, sean congruentes con las disposiciones contenidas en las leyes General de Salud y de Información Estadística y Geográfica y, en su caso, analizar y proponer alternativas para hacer más eficientes los sistemas de información;

III. Establecer los mecanismos de coordinación y control con las unidades administrativas de la Secretaría, las entidades agrupadas administrativamente en el sector y los establecimientos de la medicina privada, para la generación y recepción de los datos requeridos por el sistema de información de la propia Secretaría y del Sistema Nacional de Salud;

IV. Emitir y difundir dentro del Sector Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, las políticas y normas sobre información estadística que deban reportar los servicios de salud;

V. Generar y difundir la información estadística en salud que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias y entidades.

VI. Diseñar y proponer indicadores y métodos para el análisis estadístico de la información que se genere en las unidades administrativas, para las instituciones del Sistema Nacional de Salud;

VII. Analizar la información estadística generada por la Secretaría, el Sector Salud y los establecimientos de la medicina privada, para elevar la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información;

VIII. Investigar y evaluar la operación y utilización de los sistemas de información, así como de la demanda de sus productos para la gestión de los servicios de salud;

IX. Coordinar el Grupo Interinstitucional de Información para el establecimiento y operación del sistema de información sectorial;

X. Coordinar el funcionamiento del Centro Mexicano para la Clasificación de Enfermedades, así como promover y vigilar el adecuado uso de la Clasificación Internacional de Enfermedades;

XI. Normar el diseño y contenido de los certificados de defunción y de muerte fetal, así como controlar y supervisar, en colaboración con los Servicios Estatales de Salud, el manejo de los mismos;

XII. Establecer las políticas y la normatividad técnica aplicable en materia de desarrollo informático de la Secretaría, así como de los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y de los Servicios Estatales de Salud;

XIII. Desarrollar programas y sistemas de información con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría, así como vigilar su adecuado cumplimiento, mediante supervisión, asesoría y capacitación;

XIV. Normar, coordinar y evaluar los sistemas de cómputo de las unidades administrativas de la Secretaría para fortalecer su óptima utilización;

XV. Dictaminar técnicamente sobre las necesidades de uso de equipo de cómputo y de comunicaciones, así como sobre el desarrollo de sistemas y contratación de bienes y servicios en la materia;

XVI. Normar y administrar la operación de la red global de comunicaciones de la Secretaría de Salud, así como el uso de su infraestructura y el desarrollo de aplicaciones para la misma;

XVII. Coordinar el Comité de Informática de la Secretaría y participar en los subcomités de los órganos desconcentrados y en los comités de los organismos descentralizados, a fin de vigilar el cumplimiento de la normatividad emitida en la materia;

XVIII. Establecer mecanismos de cooperación con organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, para fortalecer y consolidar los centros de información en salud de la Secretaría;

XIX. Normar el uso, por las unidades administrativas de la Secretaría, de redes electrónicas nacionales e internacionales para la transmisión de datos y para la difusión de información, y

XX. Operar el Centro Nacional de Información y Documentación sobre Salud, así como normar y asesorar la operación y desarrollo de los Centros Estatales de Información Estadística en Salud.

**ARTÍCULO 20.** Corresponde a la Dirección General de Insumos para la Salud:

I. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los insumos para la salud, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos

destinados al proceso de dichos productos; así como expedir o revocar, en su caso, las autorizaciones que en la materia se requieran;

II. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el proceso, uso, importación y exportación de medicamentos alopáticos, homeopáticos y herbolarios, estupefacientes y sustancias psicotrópicas y productos de origen biológico, así como vigilar su cumplimiento;

III. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el proceso, importación y exportación de los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, productos higiénicos e instrumentos para el diagnóstico clínico y otros productos que le competan, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

IV. Definir las políticas, procedimientos y normas para la operación de establecimientos destinados a la producción de medicamentos, laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, bioterios, laboratorios analíticos auxiliares a la regulación sanitaria, farmacias, droguerías y boticas, así como de los almacenes de productos homeopáticos y herbolarios, equipos y dispositivos médicos, y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de estos establecimientos, en coordinación con las unidades administrativas competentes, así como vigilar su cumplimiento;

V. Determinar los productos que, con base en su composición, deban ser considerados como medicamentos para uso humano por contener sustancias con acción farmacológica;

VI. Autorizar el proceso, importación, exportación, adquisición, venta, distribución y utilización de medicamentos y sus materias primas, así como de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el territorio nacional;

VII. Autorizar a organismos o instituciones, para fines de investigación científica, la adquisición de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuyo tráfico está prohibido por la Ley General de Salud;

VIII. Colaborar, con la participación de otras dependencias competentes, con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en el control sanitario del proceso, importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

IX. Autorizar, en su caso, la publicidad dirigida a profesionales de la salud y opinar sobre la procedencia o no de la autorización de la publicidad dirigida a la población en general de insumos para la salud;

X. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en el ámbito de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución;

XI. Participar en la integración del cuadro básico y catálogo de insumos del Sector Salud;

XII. Resguardar y controlar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud, los estupefacientes, las sustancias psicotrópicas y productos que los contengan y que hayan sido asegurados o puestos a disposición de la Secretaría, así como solicitar a las autoridades correspondientes procedan a su incineración, cuando éstos no reúnan los requisitos sanitarios para ser utilizados;

XIII. Establecer los requisitos a que deberán sujetarse los profesionales que prescriben estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como asignar los códigos de barras correspondientes;

XIV. Determinar, con la intervención que corresponda al Consejo de Salubridad General, los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas que estarán sujetas a control sanitario, así como determinar cualquier otra sustancia que debe integrar los grupos a que se refiere la Ley General de Salud;

XV. Elaborar y promover programas de fomento sanitario dirigidos al público, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la legislación sanitaria en el ámbito de su competencia;

XVI. Autorizar con fines preventivos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación, el empleo en seres humanos de medicamentos o materiales respecto de los cuales aún no se tenga evidencia científica suficiente de su eficacia terapéutica o se pretenda la modificación de las indicaciones terapéuticas de productos ya conocidos;

XVII. Definir las políticas, procedimientos y normas para la operación del Programa Permanente de la Farmacovigilancia con la finalidad de identificar, recopilar, notificar y evaluar de forma sistemática las reacciones adversas producidas por los medicamentos durante su comercialización;

XVIII. Expedir certificados oficiales de condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con los insumos para la salud;

XIX. Coordinar las actividades encaminadas a mantener permanentemente actualizada la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos;

XX. Autorizar, en el ámbito de su competencia, laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales del área de la salud, que funjan como terceros autorizados, en términos de la Ley General de Salud; así como suspender o revocar, en su caso, las autorizaciones otorgadas, y

XXI. Realizar, en el ámbito de su competencia, visitas de verificación para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.

**ARTÍCULO 21.** Corresponde a la Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios:

I. Ejercer el control sanitario a que deberán sujetarse las actividades, productos, establecimientos y servicios vinculados con el proceso, importación y exportación de los alimentos, bebidas no alcohólicas, y alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, así como las materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración y sustancias y elementos que puedan afectar su proceso;

II. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas, así como establecer las especificaciones sanitarias y, en su caso, las propiedades nutritivas de los alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, sustancias y elementos que puedan afectar su proceso, así como de los establecimientos, servicios y actividades vinculados a los productos mencionados;

III. Establecer, conjuntamente con la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, los métodos oficiales de análisis y especificaciones de los productos de su competencia; así como los mecanismos de coordinación para la recepción y envío de muestras y resultados de análisis;

IV. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas competentes en materia de control, regulación y fomento sanitario; promover el establecimiento de mecanismos de coordinación intersectorial, así como emitir normas oficiales mexicanas conjuntas con otras dependencias, en las materias de su competencia;

V. Promover y apoyar a nivel nacional la conformación del padrón de establecimientos y productos en las materias de su competencia;

VI. Definir y supervisar las políticas, procedimientos e instrumentos a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para el control sanitario del proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, así como de los establecimientos, servicios y actividades vinculados a los productos mencionados y demás productos y servicios similares a los anteriores;

VII. Ejercer las facultades de control sanitario en los casos no atribuidos expresamente a otras unidades administrativas;

VIII. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en la esfera de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución;

IX. Promover acciones orientadas a mejorar las condiciones sanitarias de los establecimientos, productos, servicios y actividades materia de su competencia;

X. Expedir o revocar, en el ámbito de su competencia, las autorizaciones sanitarias para la importación de productos, así como emitir las políticas y lineamientos que deberán observar las entidades federativas facultadas para ello;

XI. Expedir certificados para la exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, previo cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia;

XII. Autorizar, en el ámbito de su competencia, laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales del área de la salud, que funjan como terceros autorizados, en términos de la Ley General de Salud; así como suspender o revocar, en su caso, las autorizaciones otorgadas, y

XIII. Realizar, en el ámbito de su competencia, visitas de verificación para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorgan las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.

**ARTÍCULO 22.** Corresponde a la Dirección General de Salud Ambiental:

I. Realizar estudios y determinar los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente, así como los específicos de exposición del trabajador en el ambiente laboral, en coordinación con las dependencias competentes;

II. Establecer criterios sanitarios para el uso, tratamiento y disposición de aguas residuales, para evitar riesgos y daños a la salud pública, en coordinación con otras dependencias competentes;

III. Establecer los métodos y procedimientos de laboratorio, conforme a los cuales se debe llevar a cabo el muestreo, determinación y cuantificación de contaminantes en el agua para uso y consumo humano, así como en seres humanos, en coordinación con otras dependencias competentes;

IV. Establecer y coordinar el sistema de vigilancia y certificación de la calidad del agua; así como elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el tratamiento del agua para uso o consumo humano, y vigilar su cumplimiento;

V. Establecer y coordinar las acciones de protección a la salud de la población durante las contingencias ambientales causadas por contaminación atmosférica;

VI. Emitir las normas, criterios y lineamientos en las materias de salud ambiental, ocupacional y saneamiento básico, en coordinación con las dependencias competentes;

VII. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los establecimientos en que se desarrollen actividades que por el manejo de agentes tóxicos o peligrosos representen un riesgo para la salud; así como de los establecimientos, productos y servicios que así se determinen por Acuerdo del Secretario;

VIII. Establecer los requisitos sanitarios para la certificación de la condición sanitaria de insumos, productos y servicios relacionados con la salud ambiental, que minimicen o abatan el riesgo a la salud humana, así como expedir dichas certificaciones en el ámbito de su competencia;

IX. Establecer prioridades sobre los estudios relacionados con los efectos del ambiente en la salud, así como promover y coordinar la investigación con instituciones nacionales e internacionales sobre los riesgos y daños que para la salud ocupacional y de la población en general, origine la contaminación del ambiente, en coordinación con las unidades administrativas que correspondan y con las dependencias y entidades competentes en la materia;

X. Ejercer el control y vigilancia sanitarios y expedir o revocar, en su caso, las autorizaciones sanitarias, respecto del proceso, importación, exportación y disposición final de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, en coordinación con las dependencias competentes; así como, establecer, en el ámbito de competencia de esta Secretaría, la clasificación y características de dichos productos y sustancias;

XI. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a que debe sujetarse el proceso, uso, mantenimiento y desmantelamiento de equipos generadores de radiación ionizante para uso médico diagnóstico, en coordinación con la Dirección General de Insumos para la Salud, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades;

XII. Ejercer el control y vigilancia sanitarios y expedir o revocar, según sea el caso, las autorizaciones sanitarias a los establecimientos que utilicen fuentes de radiación ionizante para uso médico diagnóstico;

XIII. Emitir los requisitos técnicos sanitarios correspondientes para que el almacenamiento, distribución, uso y manejo de gas natural, gas licuado de petróleo y otros productos gaseosos que sean de alta peligrosidad, no afecten la salud de las personas, así como participar en la vigilancia de su cumplimiento;

XIV. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en la esfera de su competencia; así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución;

XV. Promover la concertación social, la comunicación de riesgos ambientales y ocupacionales y la participación comunitaria para el fomento del saneamiento básico, la salud ambiental y la salud en el trabajo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XVI. Ejercer las funciones que las disposiciones aplicables le confieren a la Secretaría, en materia de accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones, en coordinación con otras dependencias competentes;

XVII. Identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen, traten y confinen los residuos peligrosos, así como emitir las medidas de prevención y aplicar las medidas de seguridad que procedan;



XVIII. Promover el desarrollo de las actividades de educación en salud ambiental, con el fin de corresponsabilizar a la población en los riesgos ambientales y en el conocimiento de las medidas de protección para la salud;

XIX. Autorizar, en el ámbito de su competencia, laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales del área de la salud, que funjan como terceros autorizados, en términos de la Ley General de Salud, así como suspender o revocar, en su caso, las autorizaciones otorgadas, y

XX. Realizar, en el ámbito de su competencia, visitas de verificación para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorgan las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.

**ARTÍCULO 23.** Corresponde a la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud:

I. Proponer las bases para el establecimiento y conducción de la política nacional en materia de servicios de atención médica y de asistencia social, así como para el establecimiento y desarrollo de los modelos de atención a la salud;

II. Definir las normas, políticas y estrategias para mejorar la calidad de los servicios de atención médica y de asistencia social, así como supervisar su cumplimiento;

III. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse la prestación de los servicios de salud de las instituciones públicas, sociales y privadas, así como vigilar su cumplimiento;

IV. Verificar, controlar y evaluar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, la operación y funcionamiento de todo tipo de establecimientos de servicios de salud, y la prestación de éstos, con excepción de los destinados a los servicios de salud mental;

V. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a las que deberán sujetarse la construcción, infraestructura, equipamiento y remodelación de todo tipo de establecimientos de atención médica y asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría, así como vigilar su cumplimiento;

VI. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos con fines terapéuticos, de docencia e investigación, con excepción de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, así como vigilar su cumplimiento;

VII. Operar el Registro Nacional de Trasplantes;

VIII. Vigilar que las personas que realicen actos de disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, con excepción de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, y los establecimientos donde se efectúen tales actos, se ajusten a lo establecido en las disposiciones aplicables;

IX. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse la investigación para la salud, especialmente la que se desarrolle en seres humanos, así como vigilar su cumplimiento;

X. Vigilar y autorizar las investigaciones en las que en su desarrollo se efectúe disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, con excepción de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, así como de injertos y trasplantes que se pretendan realizar con fines de investigación, previa opinión de las unidades administrativas competentes;

XI. Operar, supervisar y evaluar el inventario nacional de la investigación, para la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XII. Ejercer el control y vigilancia sanitarios y expedir o revocar, en su caso, las autorizaciones que se requieran en el ámbito de su competencia así como opinar sobre la procedencia o no de la autorización de la publicidad de los profesionales de la salud y de los establecimientos prestadores de servicios de salud;

XIII. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución;

XIV. Expedir, en la esfera de su competencia, los permisos sanitarios para la ejecución de obras de construcción, equipamiento, ampliación, remodelación, rehabilitación y demolición de establecimientos públicos, federales, estatales o municipales, dedicados a la prestación de servicios de salud en cualquier nivel de atención, así como de los establecimientos sociales y privados, con excepción de aquéllos que exclusivamente se dediquen a la prestación de un servicio personal independiente;

XV. Autorizar, en el ámbito de su competencia, laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales del

área de la salud, que funjan como terceros autorizados, en términos de la Ley General de Salud; así como suspender o revocar, en su caso, las autorizaciones otorgadas, y

XVI. Realizar, en el ámbito de su competencia, visitas de verificación para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.

**ARTÍCULO 24.** Corresponde a la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad:

I. Expedir o revocar, en su caso, las autorizaciones para la difusión de la publicidad dirigida a la población en general, objeto de control y vigilancia sanitarios;

II. Supervisar, verificar y, en su caso, ordenar la suspensión de la emisión o difusión de mensajes publicitarios, que contravengan lo dispuesto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia, con excepción de aquéllos dirigidos a profesionales de la salud;

III. Proponer las leyendas precautorias u orientadoras que deberán incluirse en la publicidad y etiquetas o envases de los diferentes productos y servicios.

IV. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a las que deberá sujetarse la publicidad, así como vigilar su cumplimiento;

V. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución;

VI. Proponer y coordinar acciones que promuevan hábitos saludables en la población a través de la publicidad dirigida a la población en general;

VII. Establecer las políticas y elaborar los lineamientos que deberán observar las autoridades sanitarias del país en los procesos de supervisión y vigilancia de la publicidad dirigida a la población en general objeto de control sanitario;

VIII. Proponer, en la esfera de su competencia, acciones de descentralización y desconcentración en materia de control sanitario de la publicidad;

IX. Participar en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos sanitarios de la publicidad que puedan constituir violaciones a la normatividad internacional, o delitos a la salud;

X. Participar en la formulación de políticas y estrategias de comunicación que contrarresten el efecto de campañas publicitarias de productos nocivos para la salud y favorezcan estilos de vida saludables;

XI. Participar en las reuniones del Consejo Consultivo de la Publicidad e instrumentar los acuerdos que se adopten en las sesiones del Consejo;

XII. Elaborar y proponer programas de orientación al público, para el adecuado cumplimiento de las disposiciones en materia de control sanitario de la publicidad;

XIII. Realizar investigaciones de contenidos publicitarios que permitan evaluar las tendencias de su impacto en el comportamiento social;

XIV. Autorizar, en el ámbito de su competencia, laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales del área de la salud, que funjan como terceros autorizados, en términos de la Ley General de Salud; así como suspender o revocar, en su caso, las autorizaciones otorgadas, y

XV. Realizar, en el ámbito de su competencia, visitas de verificación para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.

**ARTÍCULO 25.** Corresponde a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto:

I. Regular, coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto y del programa operativo anual de la Secretaría, para su presentación ante el Secretario del Ramo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como opinar el de las entidades agrupadas administrativamente en el sector, a solicitud de éstas;

II. Autorizar y regular el ejercicio del presupuesto de las unidades administrativas de la Secretaría, así como las transferencias, ampliaciones y modificaciones que se requieran;

III. Controlar y vigilar el ejercicio del presupuesto de la Secretaría y de los órganos desconcentrados, así como registrar el de estos últimos; expedir y registrar las cuentas por liquidar certificadas;

IV. Formular, con la participación de las direcciones generales de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Obras, Conservación y Equipamiento, el programa de inversiones de la Secretaría y opinar sobre el de las entidades

agrupadas administrativamente en el sector, a solicitud de éstas, así como concentrar los reportes del avance físico y financiero de los proyectos correspondientes;

V. Formular el anteproyecto anual del presupuesto en materia de personal, con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría, así como autorizar y regular las modificaciones correspondientes;

VI. Integrar el Manual de Organización General de la Secretaría, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y opinar el de las entidades agrupadas administrativamente en el sector, a solicitud de éstas; así como emitir los lineamientos para la elaboración de manuales, sistemas y procedimientos técnico-administrativos;

VII. Definir, establecer, operar y supervisar el sistema de contabilidad de la Secretaría y de las normas de control contable a que se sujetarán las unidades de esta Dependencia, así como conservar, por el plazo legal, los libros, registros auxiliares, información y documentos justificativos y comprobatorios de las operaciones financieras de la Secretaría y asesorar en la materia a las entidades agrupadas administrativamente en el sector;

VIII. Recopilar e integrar, con la debida oportunidad, la información que se requiera para formular la cuenta pública de la Secretaría y validar la de las entidades agrupadas administrativamente en el sector;

IX. Integrar la información de las unidades de la Secretaría y de las entidades agrupadas administrativamente en el sector, respecto del Sistema Integral de Información de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento;

X. Normar, coordinar e instrumentar el Programa de Modernización de la Administración Pública en el Sector Salud e informar a los niveles superiores respecto de su avance;

XI. Analizar, dictaminar y, en su caso, tramitar para su autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las modificaciones que se requieran realizar a la estructura orgánica y funcional de la Secretaría y de las entidades agrupadas administrativamente en el sector;

XII. Coordinar la formulación de los programas operativos anuales de las unidades administrativas de la Secretaría y el de las entidades agrupadas administrativamente en el sector;

XIII. Participar, con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la elaboración del proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría, para lo cual proveerá lo conducente para su actualización permanente;

XIV. Coadyuvar con las direcciones generales de Asuntos Internacionales y de Extensión de Cobertura en los asuntos relacionados con su ámbito de competencia;

XV. Coordinar y promover lo conducente para la desincorporación de las entidades paraestatales agrupadas al sector, con la participación de las unidades administrativas competentes;

XVI. Apoyar, en la materia de su competencia, la participación de la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades agrupadas administrativamente en el sector, así como en las instancias correspondientes, en el caso de los órganos desconcentrados de la Secretaría, y

XVII. Formular recomendaciones tendientes a la elevación de la productividad y a la racionalización de estructuras, procedimientos y funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría y entidades agrupadas administrativamente en el sector.

**ARTÍCULO 26.** Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:

I. Emitir y difundir las normas, políticas y procedimientos para regular los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes de activo fijo, artículos de consumo y para la prestación de servicios generales y verificar su cumplimiento;

II. Coordinar y efectuar las adquisiciones que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con los programas y presupuestos autorizados, previo dictamen de la Dirección General de Estadística e Informática, cuando se trate de bienes informáticos;

III. Realizar las funciones del Secretariado Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como vigilar el cumplimiento de sus acuerdos y recomendaciones y realizar las licitaciones y procedimientos de invitación restringida que establezcan las disposiciones legales, para lo cual determinará los bienes que sean susceptibles de adquirirse en forma consolidada;

IV. Realizar las funciones del Secretariado Ejecutivo del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles;

V. Celebrar contratos con los proveedores de acuerdo con los requerimientos, programas y recursos autorizados a las unidades administrativas;

VI. Admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas de cumplimiento de los contratos que haya celebrado;

VII. Elaborar, conforme a las necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría, los programas de arrendamiento de inmuebles y de servicios generales;

VIII. Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales que rijan la materia de abastecimiento dentro de su competencia, así como expedir las normas a que deberán sujetarse las unidades administrativas de la Secretaría en la materia;

IX. Colaborar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en la elaboración e integración del proyecto de inversiones de la Secretaría;

X. Normar, controlar y actualizar el inventario físico de los bienes inmuebles destinados a la Secretaría o que tenga a su servicio y, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tramitar su regularización y los instrumentos legales que otorguen o concedan el uso o goce de dichos bienes;

XI. Normar y coordinar el sistema de control y actualización del inventario físico de los bienes muebles de la Secretaría, así como determinar y tramitar la baja y destino final de los mismos, emitir el dictamen técnico y, en su caso, instrumentar el procedimiento respectivo;

XII. Integrar el programa anual de adquisiciones y suministros en coordinación con las unidades administrativas competentes, así como establecer los mecanismos de regulación que deben observar las unidades administrativas de la Secretaría;

XIII. Administrar los almacenes de la Secretaría por medio de un sistema adecuado de control de inventarios, así como vigilar y realizar el control de calidad y los procesos de recepción y distribución de bienes e insumos de acuerdo con las disposiciones existentes, así como emitir las bases y lineamientos para el funcionamiento y control de los almacenes que operen las diversas unidades administrativas de la Secretaría y vigilar su cumplimiento;

XIV. Promover ante la dependencia competente, el destino de los inmuebles que requiera la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

XV. Elaborar, suscribir, formalizar y tramitar, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los contratos de arrendamiento, de prestación de servicios en general y de conservación y mantenimiento para las unidades administrativas de la Secretaría, y una vez suscritos, remitirlos a la referida Dirección General para su registro;

XVI. Emitir y difundir las políticas, bases y lineamientos para regular la contratación de inmuebles y prestación de los servicios generales que requieran las diversas unidades administrativas de la Secretaría y verificar su cumplimiento;

XVII. Regular y, en su caso, proporcionar los servicios generales de correspondencia, archivo, reproducción, intendencia, mantenimiento y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles, transporte de personas, talleres, así como de seguridad y vigilancia que requieran las unidades administrativas;

XVIII. Integrar, operar y mantener actualizado el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información correspondiente a la Secretaría, y

XIX. Coordinar las actividades del Centro de Documentación Institucional.

**ARTÍCULO 27.** Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos:

I. Planear, programar, coordinar y normar la administración y desarrollo del personal de la Secretaría, así como establecer los sistemas para su evaluación, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

II. Establecer y difundir las normas, criterios y procedimientos en materia de reclutamiento, selección e inducción de personal, así como definir los lineamientos de la estructura ocupacional de las unidades administrativas de la Secretaría y vigilar su cumplimiento;

III. Operar el sistema de remuneraciones y de política salarial para el personal de la Secretaría, así como difundir y supervisar la aplicación de las normas y lineamientos que, en la materia, emitan las dependencias competentes;

IV. Normar, tramitar, controlar y registrar los movimientos e incidencias del personal, así como las constancias de nombramiento y demás documentos que acrediten la situación laboral de los trabajadores;

V. Administrar, promover y coordinar los sistemas de premios, estímulos y recompensas, así como proporcionar a los trabajadores los beneficios y prestaciones económicas y sociales que establezcan las disposiciones aplicables;

VI. Elaborar y revisar, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las Condiciones Generales de Trabajo y demás normas laborales internas de la Secretaría, así como difundirlas entre el personal y vigilar su observancia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VII. Participar en los comités y comisiones que se creen en materia laboral y de capacitación técnico-administrativa;

VIII. Vigilar el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales en materia laboral y atender las peticiones, sugerencias y quejas que formulen los trabajadores y sus representantes sindicales, así como resolver administrativamente los conflictos internos que se susciten por violación a las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen a los servidores públicos, e imponer, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan;

IX. Cuantificar, costear y validar, en su caso, los programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, en coordinación con las instancias competentes de la misma,

X. Participar en la elaboración del programa operativo anual de la Secretaría en lo referente a servicios personales,

XI. Elaborar y establecer las normas, sistemas y procedimientos aplicables al proceso de descentralización en materia de personal, así como vigilar su cumplimiento;

XII. Formular y conducir el Sistema Nacional de Capacitación y Desarrollo del personal de la Secretaría,

XIII. Establecer y operar programas de capacitación técnico-administrativa con base en las necesidades de las diferentes unidades administrativas,

XIV. Coordinar el desarrollo de las actividades culturales, cívicas, sociales y recreativas que efectúe la Secretaría y llevar a cabo su difusión, así como conducir el Programa de Gestión Social para la Atención Ciudadana, y

XV. Operar el sistema de orientación e información al público; así como formular el manual de servicios de la Secretaría.

**ARTÍCULO 28.** Corresponde a la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento:

I. Llevar a cabo la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación para la construcción y demolición de obras a cargo de la Secretaría y para la conservación, mantenimiento, reparación, y equipamiento de unidades hospitalarias, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;

II. Formular y actualizar, en coordinación con los órganos desconcentrados, los Servicios Estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, los planes maestros de infraestructura física en salud para población abierta, así como verificar y evaluar su ejecución,

III. Integrar, controlar, verificar y evaluar la ejecución del programa autorizado de inversiones, en la materia de su competencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en coordinación con la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, cuando se trate de unidades de atención médica,

IV. Celebrar, previo acuerdo del Oficial Mayor del Ramo y dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los contratos que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;

V. Rescindir, cuando proceda, o convenir la terminación anticipada de los contratos que haya celebrado, así como ordenar, en su caso, la suspensión de las obras contratadas;

VI. Informar, con la debida oportunidad, a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre los casos de rescisión, terminación anticipada o suspensión en la materia de su competencia;

VII. Realizar las licitaciones y procedimientos de invitación restringida, de adquisiciones y obras públicas, que le corresponda ejecutar directamente,

VIII. Someter a consideración y acuerdo del Oficial Mayor del Ramo, el otorgamiento, en su caso, de porcentajes mayores de anticipos a los determinados por las disposiciones aplicables, a contratistas o proveedores;

IX. Efectuar el seguimiento, control y supervisión de la adjudicación y ejecución de los contratos de obra pública y de adquisiciones a su cargo;

X. Realizar y supervisar los finiquitos relativos a las obras que le corresponda ejecutar directamente, así como admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas de cumplimiento de los contratos que haya celebrado;

XI. Asesorar y apoyar, técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la ejecución de proyectos de obras de conservación y mantenimiento, y de adquisición de equipos e instrumental médico, en coordinación con la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, cuando se trate de unidades de atención médica;

XII. Coordinar y vincular las acciones de obras, conservación y equipamiento con las diversas unidades del Sector Salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud;

XIII. Desarrollar, actualizar y establecer el sistema de evaluación de la infraestructura física en salud, en los órganos desconcentrados y servicios estatales de salud;

XIV. Desarrollar, actualizar, fomentar, coordinar e impartir los programas de formación, capacitación y actualización de los recursos humanos de infraestructura física y del personal encargado del manejo, conservación y mantenimiento de los equipos médicos e instrumentos para la prestación de los servicios de salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, y

XV. Promover, en coordinación con las direcciones generales de Asuntos Jurídicos y de Recursos Materiales y Servicios Generales, el destino de bienes inmuebles para construcción de obras, en el ámbito de su competencia, así como su regularización ante las autoridades correspondientes.

Para el ejercicio de las facultades que le corresponden, la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento contará con el apoyo de las Direcciones Generales Adjuntas de Obras y Equipamiento y de Conservación y Mantenimiento.

## CAPÍTULO VII

### DE LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA

**ARTÍCULO 29.** Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y gozarán de autonomía operativa.

Los órganos administrativos desconcentrados y sus titulares tendrán las competencias y facultades que este Reglamento les confiere y, en su caso, las específicas que les señale el instrumento jurídico que los cree o regule o los acuerdos de delegación de facultades del Secretario.

De acuerdo con las disposiciones relativas, el Secretario podrá revisar, reformar, modificar o revocar las resoluciones dictadas por los órganos desconcentrados.

**ARTÍCULO 30.** Compete a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, la planeación, programación, organización, dirección, control y evaluación del funcionamiento de las

unidades administrativas a ellos adscritas, con sujeción a los lineamientos establecidos en la ley, reglamento, decreto, acuerdo o instrumento jurídico que los rija o en los diversos en que se establezcan tales lineamientos.

Los órganos administrativos desconcentrados contarán con un Consejo Interno que presidirá el Secretario de Salud o quien él designe y cuya composición, funcionamiento y competencias observará lo establecido en las disposiciones que los rijan o en los acuerdos que para ello dicte el Secretario.

**ARTÍCULO 31.** Los órganos administrativos desconcentrados estarán a cargo de un titular, que tendrán las facultades genéricas siguientes:

I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del órgano administrativo desconcentrado;

II. Acordar con su superior la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al órgano a su cargo;

III. Proponer proyectos de reformas a las disposiciones jurídicas relacionadas con las materias de su competencia;

IV. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;

V. Representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos, que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, así como otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas;

VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;

VII. Formular los manuales de organización, procedimientos y servicios del órgano administrativo desconcentrado, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que al efecto establezca la Oficialía Mayor;

VIII. Promover e instrumentar los programas de modernización administrativa en el órgano;

IX. Formular, en coordinación con la Oficialía Mayor, los anteproyectos de programa presupuesto del órgano administrativo desconcentrado y, una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución;

X. Ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos;

XI. Llevar el registro contable del órgano sobre operaciones de ingresos y egresos;

XII. Elaborar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas del órgano con base en los proyectos de cada una de las áreas bajo su responsabilidad;

XIII. Adquirir los bienes destinados a satisfacer las necesidades del órgano, así como llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes;

XIV. Intervenir y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por concepto de obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares;

XV. Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano;

XVI. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;

XVII. Pagar los documentos que se presenten para su cobro;

XVIII. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como autorizar, dentro del ámbito de su competencia, licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de las direcciones generales de Asuntos Jurídicos, sólo en el caso de remociones y de Recursos Humanos, del personal de su responsabilidad.

XIX. Suscribir, previo dictamen de la Dirección General de Recursos Humanos, los contratos de servicios profesionales que genere el órgano, los cuales deberá remitir, para su registro, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

XX. Participar en la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo, y

XXI. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos.

**ARTÍCULO 32.** Corresponde a la Coordinación de Salud Mental:

I. Formular y ejecutar el Programa de Salud Mental;

II. Coordinar la planeación, supervisión y evaluación de los servicios que, en materia de salud mental presta la Secretaría;

III. Emitir las normas, criterios y lineamientos en materia de salud mental;

IV. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse la prestación de los servicios de salud mental; así como vigilar su cumplimiento;

V. Verificar, controlar y evaluar la operación y funcionamiento de los establecimientos que presten servicios de salud mental, en coordinación con las unidades administrativas competentes; así como imponer sanciones y aplicar las medidas de seguridad correspondientes;

VI. Establecer sistemas que permitan evaluar en forma continua la atención médica prestada en materia de salud mental;

VII. Realizar estudios e investigaciones que permitan identificar los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con la salud mental;

VIII. Promover, asesorar, apoyar y coordinar el desarrollo de investigaciones científicas y programas de enseñanza, en materia de salud mental, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de impulsar la formación, capacitación y actualización de personal especializado en trastornos psicosociales y psiquiátricos;

IX. Promover las actividades de prevención de enfermedades mentales y participar en aquéllas de prevención de enfermedades mentales ocasionadas por el uso de sustancias que causen adicción, para abatir su prevalencia en la población, y

X. Coordinar las acciones que desarrollan los hospitales psiquiátricos que se le encomienden, así como los centros comunitarios de salud mental en el Distrito Federal.

**ARTÍCULO 33.** Corresponde al Centro Nacional de Rehabilitación:

I. Proporcionar servicios de atención médica especializada de alto nivel en materia de rehabilitación, ortopedia y comunicación humana;

II. Elaborar y desarrollar los programas de prestación de servicios de atención médica especializada en sus aspectos preventivo, asistencial y de rehabilitación;

III. Elaborar y desarrollar programas de investigación básica, clínica, socio-médica y tecnológica y de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, en materia de

rehabilitación, ortopedia y comunicación humana, en coordinación con las unidades administrativas competentes y, en su caso, con las instituciones de educación superior;

IV. Promover y fomentar la coordinación, la difusión y el intercambio en las materias de su competencia, con las instituciones de salud y enseñanza superior, tanto del país como extranjeras;

V. Elaborar y ejecutar programas para la atención especializada, la enseñanza e investigación en materia de medicina del deporte, y

VI. Formular y ejecutar programas de servicios especializados en materia de terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis, órtesis y otros de apoyo.

**ARTÍCULO 34.** Corresponde a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica:

I. Proponer las bases para el establecimiento y conducción de la política nacional en materia de atención a la salud del niño, del adulto y del anciano; de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles; de adicciones; de atención de urgencias epidemiológicas y desastres, así como de vigilancia epidemiológica;

II. Coordinar y efectuar la supervisión integral de los programas prioritarios encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, en colaboración con las unidades administrativas competentes;

III. Fomentar, coordinar y efectuar investigación en materia de prevención y control de enfermedades, así como participar en la realización de estudios que permitan mejorar y actualizar los métodos y técnicas en la materia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

IV. Planear, normar, promover, desarrollar y evaluar la capacitación dirigida al personal institucional que desarrolla programas de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

V. Coordinar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública y proporcionar servicios auxiliares de diagnóstico;

VI. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas en la materia de su competencia, así como vigilar su cumplimiento;

VII. Definir, promover, supervisar y evaluar la aplicación de medidas de prevención y control de los problemas epidemiológicos del país;

VIII. Coordinar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como las acciones de vigilancia epidemiológica internacional;

IX. Establecer, supervisar y evaluar, en las materias de su competencia, los registros nominales de casos nuevos de enfermedades, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

X. Supervisar, evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de los programas de prevención y control de enfermedades;

XI. Difundir en forma oportuna los resultados e información generada por las acciones de prevención y control de enfermedades, atención de urgencias y desastres, vigilancia epidemiológica y demás que lleve a cabo;

XII. Coordinar, supervisar y evaluar la administración y operación de las unidades administrativas que le estén adscritas;

XIII. Elaborar y expedir los lineamientos para la aprobación de laboratorios de prueba; así como realizar la evaluación y, en su caso, emitir la aprobación correspondiente, y

XIV. Imponer sanciones y aplicar las medidas de seguridad correspondientes.

**ARTÍCULO 35.** Corresponde al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida:

I. Formular y proponer las políticas y estrategias en materia de prevención, tratamiento y control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida y las enfermedades de transmisión sexual;

II. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en lo relativo a los programas de investigación, prevención y control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana, el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida y las enfermedades de transmisión sexual, así como promover la concertación de acciones entre las instituciones de los sectores público, social y privado que lleven a cabo tareas relacionadas con estas materias;

III. Proponer los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y los gobiernos de las entidades federativas con el objeto de que éstas puedan aplicar las medidas necesarias para evitar la diseminación del virus de la inmunodeficiencia humana;

IV. Formular el Programa de prevención y control de enfermedades de transmisión sexual y VIH-SIDA, en coordinación con las unidades administrativas competentes; así como evaluar la ejecución del citado programa;



V. Fijar criterios en materia de investigación sobre el virus de la inmunodeficiencia humana, el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida y las enfermedades de transmisión sexual, así como promover y apoyar la realización de investigaciones y eventos con carácter científico, relacionados con la materia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VI. Regular, promover, apoyar y realizar la difusión de la información sobre prevención, tratamiento y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana, el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida y las enfermedades de transmisión sexual, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VII. Definir y supervisar los contenidos técnicos y los materiales didácticos que se utilizan en la materia para la capacitación y actualización de los prestadores de servicios de salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VIII. Promover y coordinar la capacitación, actualización y educación de los recursos humanos que participen en la ejecución del Programa de prevención y control de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

IX. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas en materia de prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana, el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida y las enfermedades de transmisión sexual, así como vigilar su cumplimiento, y

X. Proponer la forma y términos de la aplicación de los recursos que obtenga por cualquier título legal, en función del combate a la epidemia del síndrome de la inmunodeficiencia adquirida.

**ARTÍCULO 36.** Corresponde al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea:

I. Concentrar y manejar la información relativa a las unidades de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas recolectadas en el territorio nacional, así como de los actos de disposición en la materia;

II. Llevar registros de los disponentes voluntarios de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas y de aquellos con grupos sanguíneos poco frecuentes;

III. Promover y supervisar las campañas de captación voluntaria de sangre del Sistema Nacional de Salud, así como establecer y aplicar procedimientos para facilitar, en todo el territorio

nacional, la obtención de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos;

IV. Investigar y operar, en su caso, métodos y técnicas relativas a la captación, estudio, procesamiento, almacenamiento, distribución y aplicación de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas;

V. Apoyar técnicamente al Sistema Nacional de Salud en el fraccionamiento de la sangre;

VI. Actuar como laboratorio nacional de referencia para el estudio de problemas inmunohematológicos y de enfermedades transmisibles por transfusión;

VII. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas relativas a la disposición de sangre humana, sus componentes y de células progenitoras hematopoyéticas, con fines terapéuticos, así como las relativas a la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los bancos de sangre, puestos de recolección y servicios de transfusión, así como vigilar su cumplimiento;

VIII. Promover y apoyar la formación, capacitación y actualización del personal profesional, técnico o auxiliar en la materia;

IX. Promover actividades de actualización y de investigación relativas a los actos de disposición de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas y la medicina transfusional;

X. Captar, procesar y almacenar unidades de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas, así como proveer de los mismos a los establecimientos de salud públicos o privados;

XI. Ejercer el control y vigilancia sanitarios y expedir, revalidar o revocar, en su caso, las autorizaciones que se requieran en el ámbito de su competencia, inclusive las relativas a la internación o salida del país, de unidades de sangre, sus componentes y de células progenitoras hematopoyéticas, así como imponer sanciones y aplicar las medidas de seguridad correspondientes;

XII. Llevar un registro de los establecimientos de salud que realicen actos de disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos, y

XIII. Realizar cualquier acto de disposición de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas.

**ARTÍCULO 37.** Corresponde a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública:

I. Ejercer los derechos que confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos a favor de la beneficencia pública y las facultades reconocidas y otorgadas a la Secretaría por el Ejecutivo Federal en relación con la misma;

II. Representar los intereses de la beneficencia pública en toda clase de juicios y procedimientos, con todas las facultades generales y aquéllas que conforme a la ley requieran cláusula especial.

Dicha representación también podrá ejercerla el Director Jurídico del órgano;

III. Intervenir en los juicios sucesorios en términos de lo dispuesto por los códigos Civil para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal y por el de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

El Director General del órgano podrá autorizar mediante oficio a otros servidores públicos para que intervengan en dichos juicios;

IV. Celebrar los contratos de arrendamiento en que la beneficencia pública sea parte

Dicha facultad también podrá ejercerla el Director de Bienes y Desarrollo Social del órgano;

V. Administrar el Patrimonio de la Beneficencia Pública, así como los subsidios, aportaciones, subvenciones, bienes y demás recursos que el Gobierno Federal y las entidades paraestatales otorguen o destinen a ésta;

VI. Administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga la beneficencia pública por cualquier título legal; así como los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones y operaciones que realice;

VII. Promover y gestionar la enajenación de bienes pertenecientes a la beneficencia pública, que no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;

VIII. Distribuir, de acuerdo con las políticas que para el efecto dicte el Secretario a través del Oficial Mayor, a programas de salud y en particular a los de asistencia social, los recursos financieros que le asigne la Secretaría, que provengan de la Lotería Nacional y de Pronósticos para la Asistencia Pública u otros organismos;

IX. Establecer los mecanismos y políticas para la aplicación y distribución de los recursos pertenecientes a la beneficencia pública, atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de la Secretaría;

X. Promover, en coordinación con las unidades administrativas competentes, la regularización de la propiedad y posesión de los bienes inmuebles pertenecientes a la beneficencia pública;

XI. Asesorar a las entidades federativas que lo soliciten, en la constitución y organización administrativa de sus respectivas instituciones encargadas de la administración de la beneficencia pública, así como coordinarse con éstas en la ejecución de programas sobre la materia;

XII. Promover y asignar, cuando se autoricen, apoyos y subsidios específicos a instituciones en el campo de la salud o que tengan por objeto la investigación científica, la enseñanza o cualquier acción de las que integran la asistencia social;

XIII. Participar en el órgano de gobierno de Pronósticos para la Asistencia Pública, así como en los de otras instituciones similares por acuerdo del Secretario;

XIV. Distribuir el fondo revolvente a las unidades administrativas de la Secretaría y vigilar su ejercicio, así como regular y dar seguimiento al sistema de cuotas de recuperación de la misma;

XV. Apoyar la ejecución de los programas a cargo de las unidades administrativas de la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones aplicables y en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y

XVI. Elaborar los informes financieros y el avance de metas y someterlos a la autorización del Oficial Mayor.

**ARTÍCULO 38.** Corresponde a la Gerencia General de Biológicos y Reactivos:

I. Coordinar, controlar y evaluar las acciones para la elaboración, obtención, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y, en su caso, exportación de los productos biológicos y reactivos que utilicen las entidades del Sector Salud en la prevención, curación y diagnóstico de enfermedades;

II. Participar en el establecimiento de normas relativas a la distribución, almacenamiento, uso, aplicación y evaluación de biológicos y reactivos, así como vigilar su cumplimiento, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

III. Desarrollar, promover y apoyar las investigaciones en materia de productos biológicos y reactivos, con la participación de las unidades administrativas competentes;

IV. Opinar sobre las importaciones de productos biológicos y reactivos que realicen las entidades agrupadas administrativamente en el sector, a solicitud de éstas;

V. Producir biológicos y reactivos cuando le sea solicitado por otros laboratorios oficiales o de la industria nacional o internacional, así como establecer una constante vigilancia en la materia.

VI. Colaborar con organismos científicos o instituciones nacionales e internacionales en la investigación, docencia, experimentación, producción y control de calidad en materia de biológicos y reactivos, y

VII. Realizar transferencias de tecnología en materia de biológicos y reactivos con los sectores público, social o privado, tanto nacionales como internacionales.

#### CAPÍTULO VIII

##### DE LA CONTRALORÍA INTERNA

**ARTÍCULO 39.** Al frente de la Unidad de Contraloría Interna habrá un Contralor Interno designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades designados en los mismos términos.

Con sujeción a su presupuesto autorizado, los órganos desconcentrados contarán, en su caso, con una Unidad de Contraloría Interna, en los términos del párrafo anterior. En el caso de que algún órgano desconcentrado no cuente con dicha Unidad, las facultades a que se refiere este artículo se ejercerán por la Unidad de Contraloría Interna de la Dependencia.

Los servidores públicos a que se refieren los párrafos anteriores, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, relativas al control, investigación, auditoría, visita, trámite de quejas y denuncias, substanciación de procedimientos, imposición de sanciones, resolución de recursos y evaluación, que conferirá dichos ordenamientos a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y a los órganos de control interno.

El titular del área de responsabilidades recibirá y resolverá las inconformidades que se prevén en la

Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. El Contralor Interno resolverá los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones relativas a dichas inconformidades.

La Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados, proporcionarán al Titular de su respectiva Unidad de Contraloría Interna los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos de la Dependencia y sus órganos desconcentrados, están obligados a proporcionar el auxilio que requiera el Titular de cada Unidad de Contraloría Interna para el desempeño de sus facultades.

#### CAPÍTULO IX

##### DE LAS SUPLENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**ARTÍCULO 40.** El Secretario será suplido en sus ausencias por los subsecretarios de Coordinación Sectorial, de Prevención y Control de Enfermedades y de Regulación y Fomento Sanitario, en el orden mencionado y en ausencia de éstos, por el Oficial Mayor. En los juicios de amparo en que deba intervenir el Secretario en representación del Presidente de la República o como titular de la Secretaría, así como en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, será suplido indistintamente por los servidores públicos antes señalados en el orden indicado o por el Director General de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 41.** Los subsecretarios y el Oficial Mayor serán suplidos en sus ausencias por el director general adscrito al área de su responsabilidad que al efecto sea designado por el Secretario o por el servidor público que vaya a ausentarse.

**ARTÍCULO 42.** Las ausencias del Coordinador de los Institutos Nacionales de Salud, de los directores generales, titulares de los órganos administrativos desconcentrados, directores, subdirectores y jefes de departamento, serán suplidas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.** Se abrogan:

I. El Reglamento Interior de la Secretaría de

Salud, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1992, con excepción de los artículos 34, 35 y 36, los cuales seguirán vigentes hasta en tanto se concluya el proceso de descentralización de los servicios de salud a las entidades federativas, y

II. Los decretos de los institutos nacionales de la Comunicación Humana, de Medicina de Rehabilitación, y de Ortopedia, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de agosto de 1988.

Asimismo, se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**TERCERO.** Continuarán en vigor los acuerdos secretariales de delegación de facultades, de desconcentración de funciones y demás que hayan sido expedidos con fundamento en el Reglamento que se abroga, en lo que no se opongan a las disposiciones del presente ordenamiento.

**CUARTO.** Las unidades administrativas con denominación nueva o distinta que aparecen en el presente Reglamento y que tienen competencia en asuntos que anteriormente correspondían a otras áreas o unidades, se harán cargo de los mismos hasta su resolución.

**QUINTO.** Cuando la competencia de alguna unidad administrativa establecida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento deba ser ejercida por alguna otra unidad de las que el mismo establece, el personal y los recursos materiales y financieros con que aquélla contaba y que fueren necesarios, pasarán a la unidad o unidades competentes, de acuerdo con la asignación que haga la Oficialía Mayor, de conformidad con el ámbito de facultades que a cada una corresponda.

**SEXTO.** Los derechos laborales de los trabajadores de la Secretaría serán respetados conforme a la Ley.

**SÉPTIMO.** En tanto no se expidan los manuales que este Reglamento menciona, el Secretario queda facultado para resolver las cuestiones que dichos manuales deban regular.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Juan Ramón de la Fuente.**- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de agosto de 1997).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 196/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTONIO REYES CRUZ, en contra de LEONEL CONZUELO REZA, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinte de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto al bien mueble embargado en el presente Juicio, que consistente en Un autobús, marca M.A.S.A., modelo SOMEX 1502, tipo Panorámico, placas 71003-J del Estado de México con número de motor GVA-115948, número de serie: Somex 1502-8994 número económico 3, modelo 1981, cinco velocidades, Cardan Spicer modelo 1710; en consecuencia, convoquese postores y anúnciese la venta del bien embargado por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de tres días, en término de ley en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base como postura legal para el remate la cantidad que cubra de las dos terceras partes que es la cantidad de \$ 25,000 00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Se expide el presente en Toluca, México, 30 de septiembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

4861.-2, 3 y 6 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 498/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS MIGUEL BAUTISTA CARBAJAL Y ALFREDO MORENO GONZALEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del señor PEDRO CRUZ LOPEZ, en contra de JUAN SANCHEZ MONDRAGON, La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las doce horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio Una camioneta Datsun Nissan, tipo Hichivan, Modelo 1993 clase y tipo 12, número de motor KA 2418684M número de serie 31GC12001277, con placas de circulación LGV5526 del Estado de México, color gris plata, con una aboyadura en la puerta trasera del lado izquierdo, con un raspón en la puerta y salpicadera del lado derecho, vestiduras color beige con café, con estéreo marca Sony, estándar, con asiento delantero y sin asientos traseros, llantas en medio uso, comprobando funcionamiento en general, la camioneta se encuentra en regulares condiciones de uso, con dos espejos retrovisores a los lados Sirviendo de base para el remate la cantidad que cubran las dos terceras partes de (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien embargado por los peritos designados en el presente juicio, por lo tanto anúnciese su venta, convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en Lerma de Villada, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

4845.-2, 3 y 6 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O

C. ANTONIO MANDUJANO GARCIA

El señor JOSE MARIA HIPOLITO JIMENEZ, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Mercantil, en contra de ANTONIO MANDUJANO GARCIA, bajo el expediente número 139/97-1, y por auto de fecha 28 de julio del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole saber asimismo que deberá señalar comicio en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, México para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se le hará conforme a la Ley

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO Estado de México, se expiden los presentes edictos a los doce días del mes de agosto de 1997 -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno -Rúbrica.

1310-A1 -3 6 y 7 octubre

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 654/96.  
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO AGUILAR LOPEZ, en contra de GUADALUPE DOMINGUEZ GONZALEZ, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las trece horas del día 24 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Avenida Angel de la Independencia número 128 lote 56, de la manzana 45 de la colonia Metropolitana Segunda Sección de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.82 m con lote 55, al sur: 16.82 m con calle Escalerillas, al oriente: 8.50 m con Avenida Angel de la Independencia, y al poniente: 8.50 m con lote 1, con una superficie total de 142.97 metros cuadrados. Sirviendo como base la cantidad de \$ 369.296.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo con sus deducciones correspondientes.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad y Presidencia Municipal de esta Ciudad, sin que medien menos de nueve días entre el día que señala para la almoneda y la última publicación del edicto. Anúnciese la venta del bien inmueble embargado al demandado mediante remate en pública almoneda al mejor postor Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 19 de septiembre de 1997 -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

143-B1 -30 septiembre, 6 y 10 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O

En el expediente número 126/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANTONIO LUGO HERNANDEZ Y/O CARLOS FLORES ARZATE, como representante común el segundo de los mencionados endosatario en procuración del señor FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ en contra de JUAN LUIS SOLALINDE TREJO. La C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, ordenó anunciar legalmente la venta del 50% del total de las acciones que confiere a la Sociedad Civil, Instituto Cultural Canadiense propiedad del demandado mediante publicaciones que se hagan en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurren a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, sirviendo de base al mismo la cantidad de (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, así mismo se convoca a los socios de la Asociación Civil denominada INSTITUTO CULTURAL CANADIENSE S.C. para que acudan a deducir sus derechos, si así lo creyeren conveniente.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas -Rúbrica

4887.-3, 6 y 7 octubre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1751/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL SAUZA BELMONT, NOE PAREDES SALGADO Y MARIA ELVIRA GAMEZ MENESES, endosatarios en procuración del señor BENITO MARTINEZ en contra de JOSE LUIS VELAZQUEZ MIRANDA, el C. juez señaló las doce horas del día dieciséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en autobús marca Somex, modelo 1977, número de motor 20308VA356559, número de chasis 2030-6191, llantas en malas condiciones, transmisión standard con caja de cinco velocidades y diferencia, autobús de Línea Coordinados del Sur número económico 38, placas de Servicio Público Federal 629ZM por lo que se convoca a postores para la venta del bien mueble, el cual tiene un valor comercial de (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que entre a publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días publicándose los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos. Dados en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

177-B1.-3, 6 y 7 octubre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promovió en el expediente número 814/97, diligencias de información ad perpetuam, en vía de jurisdicción voluntaria, respecto de terreno rústico denominado "El Pozo" ubicado en la calle del Cerrito sin número, en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 78.70 metros con Rosendo González Sánchez, al sur: 80.92 metros con Miguel González Sánchez, al este: 28.73 metros con calle Circuito del Cerrito; al oeste: 24.19 metros con Rogelio Bernal y Avenida Hidalgo; al noroeste: 3.99 metros con Avenida Hidalgo; con una superficie aproximada de 2,312.22 metros cuadrados.

Por lo que se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro diario de mayor circulación para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente, se expide el presente a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica

4733.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 421/97 1 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JULIO RAMIREZ MELENDEZ Y/O ENRIQUE F. RAMIREZ BARRIENTOS, en su carácter de endosatarios en procuración del señor JUAN HUERTA TORRES, en contra de GUILLERMO SILVA RODRIGUEZ, el Juez de conocimiento señaló las doce horas del día 8 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento bien mueble ubicado en Jamaica, lote 48, manzana 82, en el Fraccionamiento Villa de Las Flores del municipio de Coacalco de Berriozabal Estado de México sirviendo de base para dicha almoneda el cincuenta por ciento de la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho inmueble, por el perito tercero, siendo postura legal la que cubra esa cantidad.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y tabla de avisos o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 22 de septiembre de 1997 -Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Porfirio Aveño -Rúbrica

1279-A1 -26 septiembre, 1 y 6 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.N.C. en contra de LUIS JAIMES VELAZQUEZ, que se tramita en este juzgado bajo el número 218/93, el Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las once horas del día diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, para celebrar la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados: un televisor marca JVC, serie 14583664, modelo C-2010, AC 120V a color, de 20 pulgadas, una video cassetera marca Realistic VHS, modelo 16-405, AC 120 V 60HS, 18W, un estéreo de mesa marca York, con amplificador con sintonizador y ecualizador integrado serie 020601415, color negro, con doble cassette, super bass grande con dos bocinas misma marca, modelo No. 4000 A.M. 535-160 SKH2 de 4 OHM, un receptor codificador de antena parabólica, color negro, serie 1F000701, marca Unisat 115 V-60 Hz, 19 W, modelo BR-2000 y un rifle 151 m-b calibre 22 todos en regular estado de uso, sirve de base para el remate la cantidad de (TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes por el perito nombrado en autos, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en Temascaltepec, anunciando su venta por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos, Temascaltepec, México, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Teodoro Pérez Ramírez.-Rúbrica.

4734.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.N.C. en contra de JUAN AVELARDO MARURE ACUÑA que se tramita en este juzgado bajo el número 58/93, el Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las once horas del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, para celebrar la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado, inmueble ubicado en Morelos número 10, municipio de Tlatlaya, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 54.00 metros con carretera; al sur: 45.00 metros con Soledad Acuña; al oriente: 98.00 metros con camino que conduce al pueblo de San Juan Petitlán; y al poniente: 21.00 metros con calle Morelos, superficie 1460.25 m2. Registrado en el Registro Público de la Propiedad de Sultepec, México, bajo la partida número 2847, a fojas 26, libro primero, volumen VI, sección primera, de fecha 19 de enero de 1990, sirve de base para el remate la cantidad de (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N.), cantidad en que fue valuado el inmueble por el perito nombrados en autos, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en Temascaltepec, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos, Temascaltepec, México, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Teodoro Pérez Ramírez.-Rúbrica.

4735.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. JORGE GONZALEZ G A  
SANTIAGO MENDOZA,  
JORGE W B.  
MANNIG HARGL.

C. MARTINIANO MONROY FLORES, por su propio derecho les demanda en el expediente 56/97-2, en juicio ordinario civil (usucapión) respecto del predio que se ubica en el lote 2, actualmente número oficial 97 manzana 17 de la calle Consolidada fraccionamiento Residencial Obrero, denominado Vista Hermosa, municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 m con calle Consolidada, al sur: 10.00 m con lote 6, al oriente: 20.00 m con lote 1, al poniente: 20.00 m con lote 10, con una superficie total de: 200.00 m<sup>2</sup>. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, por medio del presente se emplaza a juicio a los demandados para que comparezca ante este juzgado, dentro de los treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones y aun las personales, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los 3 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.  
1207-A1.-11, 24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C. JUAN FLORES BONILLA

En los autos del expediente 928/96, FRANCISCO RUIZ ROMERO, promovió por su propio derecho Juicio de Usucapión, demandando de FRACCIONADORA SAN AGUSTIN, S.A. BANCO COMERCIAL MEXICANO, INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, respecto del inmueble lote de terreno 9, de la manzana 14 de la colonia Izcalli, Nezahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 17.15 m con Area de Donación, al sureste: 7.00 m con lote 8, al suroeste: 17.15 m con lote 10, y al noroeste: 7.00 m con calle Anáhuac, con una superficie total de 120.05 metros cuadrados, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, emplácese por este conducto, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones aún las personales en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 26 días del mes de agosto de 1997.-Doy fe.-La Primer Secretario del Juzgado, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

080-B1.-11, 24 septiembre y 6 octubre

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente número 468/97-2, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por RADEZHNA DROMUNDO LIMA en contra de DANIEL IVAN VARGAS GUERRERO, el Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se emplazara por medio de edictos a DANIEL IVAN VARGAS GUERRERO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

4507.-11, 24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES

PAULA PEREZ GUERRERO, en el expediente número 676/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion del lote de terreno número 8, de la manzana 111, calle 29, número 82, de la Colonia Estado de México de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene al norte: 21.50 m con lote 7, al sur: 21.50 m con lote 9, al oriente: 10.00 m con calle 29, al poniente: 10.00 m con lote 23, con una superficie total de: 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 8 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-La Primer Secretario del Juzgado, Lic. Bertha Becerra Lopez.-Rúbrica.

077-B1.-11, 24 septiembre y 6 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**YOLANDA ALVAREZ MARTINEZ.**

El señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ CHAVEZ, demanda de usted en la vía ordinaria civil la disolución del vínculo matrimonial que los une, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine; y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 950/97, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, México, 19 de agosto de 1997. Visto el escrito de cuenta, y el estado que guardan los presentes autos con fundamento en lo establecido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita el promovente emplácese a la parte demandada por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá ocurrir ante esta autoridad dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a disposición de la demandada y en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le previene señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores y aún las de carácter personal se le harán como lo establece los artículos 185 y 186 del Código antes invocado.-Notifíquese. Así lo acordó el Ciudadano Juez del conocimiento.-Doy fe.-Se expide a los 29 días del mes de agosto de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muñio Nava.-Rúbrica.

1209-A1.-11. 24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 620/97.

DEMANDADO: AURORA INTERNACIONAL, S.A.

CLEMENTE TERAN DE LA CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 15, de la manzana 190, número oficial 317, de la calle Flor Silvestre, Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con lote 14; al sur: 17.00 m con lote 16, al oriente: 9.00 m con lote 41; y al poniente: 9.00 m con calle Flor Silvestre, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica

079-B1 -11. 24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 605/97.

DEMANDADO: ELIAS MILLAN BUSTOS.

NORBERTA GOMEZ ALONSO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción, del lote de terreno número 3, de la manzana 353, de la Colonia Aurora de Nezahualcóyotl, Estado de México, en cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.00 m con predio 2, al sur: en 17.00 m con predio 4, al oriente: en 9.00 m con predio 29, al poniente: 9.00 m con calle Joaquinita, con una superficie de 153.00 metros cuadrados ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le haran por Boletín y Lista Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaria copias de la demanda:

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 2 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica

081-B1 -11. 24 septiembre y 6 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

C. RAYMUNDO ALFONSO VAZQUEZ DE HARO.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora SARA CARREON RODRIGUEZ, bajo el expediente número 777/96, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, y en el cual el Ciudadano Juez del Conocimiento por auto de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazamiento al demandado RAYMUNDO ALFONSO VAZQUEZ DE HARO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado y en otro de circulación en esta población; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los 27 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

4508 -11. 24 septiembre y 6 octubre.



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 568/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EL LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA, en su carácter de apoderado legal de BANCO MEXICANO S.A., en contra de NUEVOS BAÑOS TIVOLI, S.A. DE C.V., FELIX NAIME ABRAHAM, ROSENDA GUILLERMINA CONTRERAS LOPEZ DE CIENFUEGOS E IRMA CONTRERAS LOPEZ DE ALMAZAN, por auto de fecha 4 de septiembre del año de 1997, se señalaron las once horas del día 17 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, por este Juzgado, siendo este el inmueble consistente en el edificio ubicado en el número 501 de la calle Plutarco González Poniente, en Toluca, Estado de México, y en el cual se encuentra instalada la negociación mercantil denominada "Baños Tivoli" y cuyo terreno tiene una superficie aproximada de 1,675.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias al norte: 25.38 m con la calle de Plutarco González, al sur: 23.78 m con Antonio Chihu, al oriente: 78.12 m con los Sres. Filiberto Navas José Yamin y Antonio Estévez, y al poniente: 78.12 m con calle Rafael Araujo. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito bajo la partida número 40 a la 43-8929, Volumen 272, del Libro Primero de la Sección Primera, a fojas 11 de fecha 5 de septiembre de 1988, en relación con la partida número 881-11712 del Volumen 318, del Libro Primero Sección Primera, a fojas 87 de fecha 25 de noviembre de 1991.

Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan a la Primera Almoneda de Remate, sirviendo de base la cantidad de \$ 8'503,500.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fuera valuado por los peritos designados en autos. La C. Juez Tercero Civil de Toluca, ordenó la publicación de los mismos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro del término de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, dando a acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad antes descrita -Doy fe -Toluca, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rubrica

4704 -24, 30 septiembre y 6 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 821/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO S.A., en contra de SEMYTRONIC'S S.A. DE C.V. Y JUSTINO CARRANZA MORAN. El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día 24 de octubre del año de 1997, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en Terreno con construcción adherida a él, ubicado en la calle de Independencia número 451, en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, dos líneas 16.00 m con Oscar Olares, al sur: 17.35 m con Roberto Carranza Morán, al oriente: 17.00 m con Pablo Carranza y al poniente: 17.00 m con Prolongación de la calle Independencia con superficie de 283.47 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales. Inscrito bajo la partida número 45-4408, Volumen 252 Libro Primero, Sección Primera, a fojas 12 de fecha 6 de marzo de 1987, constante de estancia, comedor, cocina, tres recamaras, un baño completo y un local comercial, patio cochera cubierta y bodega.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SESENTA MIL VEINTIDOS PESOS 79/100 M.N. Se expide el presente en la sede de los Juzgados de Toluca a los 18 días del mes de septiembre de 1997 -Doy fe -C. Secretario, Lic. J. Arturo Vera Manjarrez.-Rubrica

4706 -24, 30 septiembre y 6 octubre

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 1511/95, juicio verbal promovido por FEIPE CALZADA GALICIA en contra de AURELIO SOTELLO ALVAREZ e C. Juez del conocimiento señaló las diez horas de día diecisiete de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, siendo estos un comedor de caoba compuesto por ocho sillas, asiento de tapiz de color blanco con una silla rota de su brazo, una mesa ovalada con pedestal con cubierta de cristal, una vitrina con dos entrepaños de cristal, con cuatro puertas, tres cajones y dos puertas a los lados en la parte inferior, un modular marca Philips, integrado por compact disk, casetera, cerebro de color negro modelo Karaoke Devet, número de serie 009425 019181, con dos bocinas de aproximadamente 40 X 15 centímetros, un mueble para cantina de madera y yute de aproximadamente 1.00 metro de alto por 90 centímetros de ancho con cubierta de cristal y dos bancos con madera y yute en el asiento de aproximadamente 1.00 metro de alto, una mesa de centro circular de mármol, de color blanco y gris, base con flores de color oro grabadas, de un metro de diámetro, un cuadro o pintura con marco de madera, de aproximadamente 1.20 X 1.00 metro, una vitrina de madera con cristal al frente, un entrepaño con dos puertas de aproximadamente 1.50 de alto X 1.00 de ancho, a los lados con mica ovalada, veinticuatro discos compactos de artistas varios, lámpara de esquina con frutero y dentro un jarrón, un cenicero de latón con mármol de aproximadamente 40 centímetros, un carro de servicio con base de cristal y aluminio con dos entrepaños, una mesa de aluminio con cristal de aproximadamente 40 centímetros de alto y 50 centímetros de ancho, una luna en forma octagonal con espejo de aproximadamente 70 centímetros por 50 centímetros de alto, rota en la parte de abajo, una mesa para teléfono de madera con un entrepaño de aproximadamente 80 centímetros por 50 centímetros de alto, un reloj de cristal al parecer cortado marca Princes Haus, de aproximadamente 10 centímetros de ancho por 15 centímetros de alto, un macetero de alambazón con cinco bases para maceta de aproximadamente 170 centímetros por 60 centímetros de ancho y una sala de tres piezas con apliques de madera de color gris y beige y motivos verdes; debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por dos veces de siete en siete días en términos de ley, en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 10,460.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); cantidad en que fueron valuados dichos bienes por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores. Dado en Toluca, México a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso -Rubrica.

4729 -25 septiembre y 5 octubre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA, A C.

Por medio del presente se le hace saber que: FELIX MOLINA BIBIANO, le demanda en el expediente número 441/97, relativo al Juicio Ordinario Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 21, de la Colonia Canal de Sales o Ampliación Ciudad Lago de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.00 m, al sur: 16.00 m, al oriente: 7.00 m, al poniente: 7.00 m. Con una superficie total de 112.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial:

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 25 días del mes de agosto de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra Lopez.-Rúbrica

117-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

FIDEL ALBERTO, LUISA PATRICIA, LUCINA CARMEN, GLORIA, DIANA ELENA Y FORTINO FAUSTO DE APELLIDOS LEMUS ESPINOZA.

JUANA SANCHEZ NEGRETE, en el expediente número 663/97, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión, respecto del lote de terreno número 36, manzana 260, de la Colonia Aurora actualmente conocida como Benito Juárez, de esta Ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con lote 35, al sur: 17.00 m con lote 38, al oriente: 8.90 m con calle Las Isabeles, al poniente: 9.00 m lote 10. Con una superficie de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 17 de septiembre de 1997.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

119-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 561/97.

JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION

DEMANDADO: ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA, A C

C. LUISA VEGA RENDON, en el expediente número 561/97, mismo que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 21, de la manzana 22, de la calle sin nombre de la Colonia Canal de Sales o Ampliación Ciudad Lago, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.00 m con calle, al sur: 16.00 m con lote 5, al oriente: 7.00 m con lote 20, y al poniente: 7.00 m lote 22. Con una superficie total de 112.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a Juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en rebeldía, previéndose para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se harán en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este H. Juzgado fijese además una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 9 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez - Rúbrica.

118-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

DAVID CORONA SOTO, por su propio derecho en el expediente número 650/97-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 208, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con propiedad del señor Rufino Rivera Espinoza, al sur: 17.00 m con propiedad del señor Jesús Barrera Bailón, al oriente: 09.00 m con calle Siete Leguas, al poniente: 08.82 m con propiedad de la señora Luisa Ferrá Rodríguez. Con una superficie total aproximada de 150.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación en esta

Ciudad. Se expide en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

114-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C IRMA GEORGINA VEGA GASCON, promoviendo por su propio derecho en el expediente marcado con el número 2593/96. El C. Juez del conocimiento por auto de fecha 29 de agosto de 1997, ordenó correr traslado y emplazar al demandado FERNANDO MIGUEL ORTEGA DEL CASTILLO, por medio de edictos que se publicaran tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto deberá comparecer a Juicio por sí, por apoderado que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento y expidanse los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en el local de este Juzgado a los 5 días del mes de septiembre de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica

1266-A1 -24 septiembre, 6 y 16 octubre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA, A.C.

RAMBLAS VIDAL MARIA LILIA, en el expediente número 442/97, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapción respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 22, calle sin nombre, Colonia Canal de Salco o Ampliación Ciudad Lago de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.00 m, al sur: 16.00 m, al oriente: 7.00 m, al poniente: 7.00 m. Con una superficie de 112.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 10 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil Lic. Armando García Velásquez.-Rúbrica.

115-B1 -24 septiembre, 6 y 16 octubre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

INES DELGADO BERNAL.

OSWALDO BARRIOS LEONARDO, en el expediente marcado con el número 720/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción, del lote de terreno 38, de la manzana 52-A, de la Colonia Evolución Poniente de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene al norte: 18.90 mts. con lote 37; al sur: 19.21 mts. con lote 39; al oriente: 9.00 mts. con Avenida; al poniente: 9.00 mts. con lote 13, con una superficie de 171.54 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando García Velásquez.-Rúbrica

4694 -24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C. GENARO OCAMPO BELTRAN

ELINOR SANCHEZ PINEDA, por su propio derecho en el expediente número 684/97-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 36, de la manzana 189 de la Colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 35, al sur: 17.00 metros con lote 37, al oriente: 09.00 metros con calle Vergelito, al poniente: 09.00 metros con lote quince, con una superficie total aproximada de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica

4695 -24 septiembre, 6 y 16 octubre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 585/97.  
DEMANDADO EDMUNDO MERINO MENDOZA.

JUAN MANUEL, ANGEL, AURELIO, DANIEL Y MIGUEL INOCENCIO TODOS DE APELLIDOS MERINO SANTIAGO, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 1, de manzana 51, de la Colonia Virgencitas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 7.50 m con fracción del lote 7, al sur: en 7.50 m con la calle Zapopan; al oriente: en 19.00 m con lote 2, y al poniente: en 19.00 m con calle Remedios, con una superficie total de 142.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

110-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C JUVENTINA CARRILLO PALOMO DE GARCIA.

MARIA DE JESUS GONZALEZ CEDILLO, en el expediente número 415/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion, respecto del lote de terreno número 13, manzana 100, de la Colonia Esperanza de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con lote 14; al oriente: 7.95 m con lote 41; al poniente: 7.95 m con calle 17, con una superficie de 119.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

111-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

OFFLIA BRISEÑO ALVAREZ

SALVADOR VALDEZ SANTOS, en el expediente numero 636/97 que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion, del lote de terreno numero 40, de la manzana 193 de la Col. Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene al norte: 17.00 mts con lote 39, a sur: 17.00 mts con lote 41, al oriente: 9.00 mts con la Calle Clavejero al poniente: 9.00 mts con lote 15, de la misma manzana, con una superficie de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos haciendole saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese ademas en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La Primer Secretario del Juzgado, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

4699.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 693/97.

C JULIO OSCAR MORALES BRETON

SOFIA RODRIGUEZ FLORES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad que pudiera ejercer sobre sus menores hijos, la liquidación de la Sociedad Conyugal y el pago de gastos y costas que origine el Juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contesta la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a 17 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo A. Ocampo Garcia.-Rúbrica.

4709.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del expediente número 310/96, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO GARCIA SANCHEZ, en contra de MIGUEL ANGEL LEYVA M., el C. Juez del Conocimiento señalan las trece horas del día 27 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de propiedad que tiene el demandado sobre el bien inmueble embargado en autos consistente en una camioneta tipo Combi modelo mil novecientos noventa y cinco, marca Volkswagen destinado al servicio colectivo con número de serie 3VWZZZ211SM 002053 con número de motor ACB11542, y sirviendo como base para el remate la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL PESOS, precio fijado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las cos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando Garcia Velázquez.-Rúbrica.

4826.-1o., 6 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 749/97, la C. MATILDE CASTILLO SUAREZ, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria información ad perpetuam, respecto al predio que se encuentra ubicado en calle María Ortega Monroy s/n, en la Colonia Tomapa, del pueblo de San Pedro Tultepec, municipio de Lerma de Villada, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros colinda con calle María Ortega Monroy; a sur: 8.00 metros colinda con zanja del dominio público; al oriente: 110 metros colinda con la señora María Elena Flores Suárez y Cariño Flores Suárez; al poniente: 110 metros colinda con la señora Juana Suárez Hernández, con una superficie aproximada de 880 00 metros cuadrados.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los veintiséis días del mes de septiembre mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica

4821.-1o., 6 y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA CRISANTA TORRES CANO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el expediente número 341/97 diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Pueblo de Melchor Ocampo, Estado de México, denominado "Barrancaco Segundo", con las siguientes medidas y colindancias, al norte:

28 50 m y Linda con Fidencio Ornelas Quezada, al sur: 31 00 m y linda con Barranca Municipal o Calle Aquiles Serdán; al oriente: 20 10 m y linda con calle pública Paseo Oxtoc o Paseo Tlaixco, al poniente: 20.10 m y colinda con Margarito Rodríguez, con una superficie aproximada de: 580 00 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo. Se expiden a los 25 días del mes de septiembre de 1997 -Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz -Rúbrica

1301-A1 -1o., 6 y 9 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 748/97, la C. ZENAIIDA SUAREZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, respecto al predio que se encuentra ubicado en calle Avenida Juárez s/n, en la Colonia Tomapa del pueblo de San Pedro Tultepec, Municipio de Lerma de Villada, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70 00 metros colinda con la señora Juana Suarez Hernandez, al sur: 70 00 metros colinda con el señor Faustino Castillo Suárez, al oriente: 7.00 metros colinda con calle Avenida Juárez, al poniente: 7.00 metros colinda con zanja del dominio público con una superficie aproximada de 490 00 metros cuadrados.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los veintiseis días del mes de septiembre mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica

4822 -1o., 6 y 9 octubre.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EL C. GUADALUPE MELCHOR PEREZ, promoviendo por su propio derecho en este juzgado en el expediente número 566/97, en la vía de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, sobre el terreno ubicado en las calles de Niños Héroes número 16, de la Colonia San Pablo Xalpa, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 80 00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 00 metros con María de Jesús Razo Cervantes, al sur: 20 00 metros con Macaro Núñez; al oriente: 8 00 metros con Salvador Fuentes Fernández; al poniente: 4 00 metros con calle Niños Héroes.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y fíjese un ejemplar en el predio objeto de su publicación. Dado en la ciudad de Tlalnepantla a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica

4825.-1o. 6 y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 193/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por el Licenciado RICARDO ESTRADA VALLEJO, apoderado de BANCA CREMI S.A. contra ARMANDO ARZATE MONTES DE OCA Y MARIA DE LOS ANGELES ROMAN. El Juez señala las nueve horas del día veinte de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre un inmueble embargado, ubicado en la Calle de Paseo San Gerardo, número 154, II Sección del Fraccionamiento San Carlos, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste 30.00 mts. con fracción 3, al sureste: 30.00 mts. con fracción 5, al suroeste: 12.50 mts. con zona no vana, al noreste: 12.50 mts. con propiedad particular inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Libro I, Sección I, Volumen 239, a fojas 123, Asiento 561-7176 de 31 de julio de 1986, a favor de MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE, con una superficie de 375.00 m2. Un inmueble ubicado la manzana trece de la sección cuarta del Fraccionamiento Casa Blanca, Municipio de Metepec, México, con una superficie de: 157.39 mts. cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, norte: 7.00 mts. con lote 14 de la misma manzana, sur: 7.00 mts. con calle Pirules; oriente: 22.98 mts. con calle Nogal, poniente: 21.99 mts. lote dieciséis de la misma manzana quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida No. 195-3188, Volumen 211, Libro I, fojas 49, de fecha cuatro de julio de 1989, a favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE. Un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Casa Blanca, municipio de Metepec, con una superficie de: 583.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 32.80 mts. con calle de Eucaliptos, al sur: 31.82 mts. con lote 2 y 44, al oriente: 17.97 mts. con calle de Los Pinos, al poniente: 18.18 mts. con Paseo Los Sauces, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 319-2223, Volumen 220, Libro I, Fojas 39, Sección I, de fecha 23 de abril de 1985, a favor de MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE. Un automóvil Marca Volkswagen tipo Golf, cuatro puertas, básico modelo 1991, con motor de cuatro cilindros 1800CV81CP, transmisión automática color blanco, con número de motor Nw074462, con chasis número 1GMM932979, y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado y del Juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días, convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Toluca 19 de septiembre de 1997 -Doy fe -Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

4840.-2, 6 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 491/1997, HECTOR RAMIREZ LEON, promueve Diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: El inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos número 700-A, en Santiago Miltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.30 mts. con Rosa María Guadarrama Fabela, sur: en dos líneas, la primera de 17.60 mts. y la segunda de 0.675 mts. con calle circuito Norte Lic. Adolfo López Mateos, este: en dos líneas la primera de 24.63 mts. y la segunda de 5.60 mts. ambas colindando con Oscar Soriel Ramírez León, oeste: en 30.37 mts. con calle Prol Ramón Pérez. Con una superficie aproximada de 523.82 m2. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez -Rúbrica.

4748 -26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1516/95-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BISSU BISSU JOSE ELIAS MUSSALI DE BISSU LILA, BISSU MUSSALI ELIAS en contra de NATHAN MEMUN DANGURI Y SARA JALIFFE DE MEMUN, se señalan las catorce horas del día 27 de octubre del año en curso para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en Fuentes de Ceres número 42, lote 3 A, manzana 21, Sección Bosques del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.05 m con predio 34, al sur: en 13.00 m con calle Ceres, al este: en 29.25 m con los predios 01 y 36, al oeste: en 29.26 m con predio 03, con superficie de: 381.00 metros cuadrados, sirviendo de base como postura legal para dicho remate la cantidad de \$ 1'188,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento ya incluido. Cantidad que fue valuada por los peritos

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México a los 24 días del mes de septiembre de 1997 -Doy fe -C. Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez -Rúbrica.

1298-A1.-1, 6 y 13 octubre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA A.C.

ENRIQUE MOLINA VIVIANO, por su propio derecho en el expediente número 558/97 que se tramita en este Juzgado les demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapion, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 21, calle sin nombre, Colonia Canal de Sales o Ampliación Ciudad Lago de esta Ciudad, que mide y linda al norte 16.00 m al sur 16.00 m, al oriente, 7.00 m y al poniente: 7.00 m. Con una superficie de 112.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México a los 22 días del mes de septiembre de 1997 -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Daniel Arellano Cerón -Rúbrica.

116-B1 -24 septiembre, 6 y 16 octubre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

JAN GALEWICZ KNALL Y GENOWEFA WROBLEWSKA DE GALEWICZ.

JOSE SANCHEZ LARA, en el expediente número 298/97 que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión del lote de terreno número 32, manzanan III, ubicado en la Col. Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 31; al sur: 17.00 m con lote 33; al oriente: 9.00 m con calle Chiapanecas; al poniente: 9.00 m con lote 10, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica

112-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1898/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL LECHUGA SOTO Y/O JORGE VALDEZ RAMIREZ Y/O ALFREDO MONTES DE OCA, endosatarios en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., en contra de MA. GUADALUPE QUINTANA DIAZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día 28 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Un terreno con construcción ubicado en calle Nabor Carrillo número 204, colonia o Fraccionamiento Vertiz, edificada en el lote número 30 manzana B, con una superficie de 250 m<sup>2</sup>, con medidas y colindancias, al norte 25.00 m con lote 31, al sur: 25.00 m con lote 29, al oriente 10.00 m con calle hoy Nabor Carrillo, al poniente, 10.00 m con lote 3 con los siguientes antecedentes registrales inscrito en el Volumen 156, partida 702-595 Libro Primero a fojas 385, de fecha 24 de agosto de 1976, de este Distrito Judicial.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL, Toluca, México, 25 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica

4804 -30 septiembre, 6 y 10 octubre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 722/97

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADOS: JESUS GALINDO Y CARMEN MENDEZ DE GALINDO.

C. FRANCISCO ESTRADA TORRES, en el expediente número 722/97, mismo que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número uno, de la manzana ciento catorce, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Quinta Avenida; al sur: 12.00 metros con lote quince, al oriente: 20.00 metros con lote dos; y al poniente: 20.00 metros con calle ocho, con una superficie total de: 240.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado ese término no comparece al presente se seguirá en rebeldía, previniéndose para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las de carácter personal se harán en términos de artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este H. juzgado fijese además una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica

4696.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

TEODORA ANGELES MARTINEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre matriculación, en el expediente número 585/97, respecto del inmueble denominado La Mora, ubicado en calle Juárez Sur número 16, San Cristobal, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México mismo que tiene una superficie total de 260.00 m<sup>2</sup>, (doscientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, al norte 26.00 m colinda con Fausto Rodríguez, al sur 26.00 m colinda con David Cruz, al oriente 10.00 m colinda con calle Juárez Sur y al poniente: 10.00 m y linda con Ignacio Diaz

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres días con intervalos de diez en diez días en cada una de ellas en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se editan en la ciudad de Toluca, México así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley Ecatepec de Morelos Mex.co, a 11 de septiembre de 1997.-Primer Secretario, Lic. Marcelino García Nava.-Rúbrica.

1244-A1 -22 septiembre, 6 y 20 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 327/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de ANGELINA MARIA DEL SOCORRO ARRATIA ARZALUZ Y/O FELIX ALVAREZ ARRATIA Y/O BLANCA CABRERA DE ALVAREZ Y/O HUGO ALFREDO ARRATIA DE GONZALEZ. El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las trece horas del día 24 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Terreno con construcción ubicado en el kilómetro 3.8 de la carretera El Puente-El Cerrillo, Municipio de Lerma, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 807.00 m con Rancho San Antonio, al sureste: 800.00 m con carril que separa la propiedad de la señorita Rosa María Arratia, al oriente: 187.59 m con carretera, al poniente: 187.59 m con Ejido de San Mateo Atenco, con una superficie de 15 00 hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos registrales: Libro Segundo, Sección Primera, bajo la partida número 121-1039, Volumen 6 a fojas 42 de fecha 8 de diciembre de 1985, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, bajo la partida número 29, a fojas 26 vuelta a la 29 del Libro Cuarto, Sección Segunda de fecha 27 de agosto de 1951.

1.-El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Toluca, México, a 12 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. J. Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

4705.-24, 30 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 416/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDGAR MIRAFUENTES ESPINOSA, endosatario en procuración de AGROTECNOLOGIA DEL VALLE DE MEXICO, S.A., en contra de ALBERTO GARNICA MARTINEZ, el Juez Cuarto, señaló las doce horas del día 27 de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en la calle Cuatro Norte, lote 14, manzana 264 "B", Sector Los Robles Fraccionamiento Civac, Municipio de Jiutepec, Morelos, con una superficie de 90 00 metros cuadrados, que mide y linda: al noreste: 15.00 m con lote 15, al sureste: 6 00 m con lote 11, al suroeste: 15 00 m con lote 13, al noroeste: 6 00 m con calle Cuatro Norte, sirviendo de base la cantidad de \$ 162.000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos de Jiutepec, Morelos, por tres veces dentro de nueve días convoquen postores, Toluca, a 17 de septiembre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar Lopez.-Rúbrica

4707.-24, 30 septiembre y 6 octubre

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

En el Juzgado Septimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en Los Reyes La Paz, se radicó Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación por Resolución Judicial, bajo el número de expediente 509/97, promovido por GREGORIO GONZALEZ VILLALBA, con el carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de RUTILIO GONZALEZ SALAZAR Y ELVIRA VILLALBA MOLINA, respecto de un terreno denominado "Organatilla", ubicado en la calle Floresta número 26 antes 8 en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al norte: en tres medidas, la primera de 8 00 metros con la señora Rosa Medrano, vuelta al sur: con 8 85 metros, vuelta, al oriente: 20 00 metros con la señora Manuela Serrano, al sur: 24.00 metros con la señora Juana Pineda, al oriente: 33 50 metros con el señor Eulogio Medrano, al poniente: 43 50 metros con la calle Flores, con una superficie total aproximada de 975 66 metros cuadrados. Novecientos setenta y cinco metros cuadrados. Y admitidas las diligencias se ordenó publicar la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO el cual se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta localidad. Dado en la Cabecera de Los Reyes La Paz, Estado de México, a los 17 días del mes de septiembre de 1997.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

103-B1 -22 septiembre, 6 y 20 octubre.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

PUBLICO EN GENERAL.

La C. HERLINDA SILVA QUEZADA, en el expediente número 605/97, radicado ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, promueve diligencias de inmatriculación en vías de jurisdicción voluntaria, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la población de Santa María Chiconautla, perteneciente a Ecatepec, Estado de México, que es conocido con el nombre de Atzacualtitla, y que tiene una medida de 2 690 00 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: al norte: 90.40 m colinda con el señor Reyes Silva, al sur: 90 40 m colinda con los señores Blanca Estela Silva Fragoso y Leopoldo Salazar Fragoso; al oriente: 30.00 m colinda con Avenida Nacional, al poniente: 29 00 m colinda con el señor Luis Silva F. Por este conducto se hace de su conocimiento al público en general para quien considere sentirse afectado con las mismas o tenga algún derecho que ejercer comparezca hacerlo valer, ante este juzgado.

Publíquese la misma por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dados a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendon Bello.-Rúbrica

4646 -22 septiembre, 6 y 20 octubre.



---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Exp. 25/96. LORENZO ESTRADA BLANCAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tula, Mex., municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con el vendedor José Sánchez Noza; al sur: 20.00 m colinda con Adolfo Reyes García; al este: 10.00 m colinda con el mismo vendedor José Sánchez Noza; al poniente: 10.00 m colinda con Camino Nacional. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808 -1o., 6 y 9 octubre

Exp. 87/96 VICTORINO RAMIREZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José El Potrero Sultepec Mex., paraje "La Pera", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 240.00 m con Ranulfo Salinas y Santiago; al sur: 260.00 m con Francisco Rojo Cruz; al oriente: 140.00 m con Ranulfo Salinas; al poniente: 320.00 m con Francisco Ramirez Carbajal. Superficie aproximada de 57,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808 -1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 180/96, VENANCIO MACEDO CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Momoxtle, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150.00 m colinda con Eligio Macedo Campuzano; al sur: 550.00 m colinda con Elisa Navarro Nájera; al oriente: 250.00 m colinda con Quintín Vivero Navarro; al poniente: 550.00 m colinda con el río. Superficie aproximada de 140,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808 -1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 483/96, ALBERTINA PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Metlattepec "El Huamuchil", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 80.00 m con Esther García Gómez; al sur: 363.00 m con Juan Flores; al oriente: 715.00 m con Samuel Nájera, Emiliano Flores y Esther García; al poniente: 300.00 m con Onésimo García Gómez. Superficie aproximada de 112,411.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808 -1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 178/96, CELIA CASTAÑO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Manialt de Guadalupe de Arriba "El Fresno", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 251.00 m colinda con José Castaño González; al sur: 309.00 m colinda con una cañada y terrenos de Faustino Flores García; al oriente: 175.00 m colinda con Rancho Los Pérez; al poniente: 225.00 m colinda con una Barranca. Superficie aproximada de 56,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808 -1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 662/96, ELEAZAR AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capulatengo "Cerro Grande", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 757.00 m colinda con Valentín Aguilar Campuzano; al sur: 603.00 m colinda con Arcenio Rodríguez Martínez; al oriente: 483.00 m colinda con Moisés Rodríguez López; al poniente: 464.00 m colinda con Roberto Rodríguez Campuzano. Superficie aproximada de 321,980.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808 -1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 670/96, HUMARO ROSALES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Real de Abajo "El Aguacate", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 15.40 m con el mismo comprador Humaro Rosales Santos y 102.60 m con Filemon Federico Gutiérrez López, total: 118.00 m; al sur: 159.00 m con Manuel López Bravo y 154.00 m con Félix Bringas Avilés, total: 313.00 m; al oriente: 275.00 m con Irineo Bravo Cruz y Agustín Medina Bravo; al poniente: 72.00 m con Cía. Fresnillo, y 258.00 m con Juan Bravo, total: 330.00 m. Superficie aproximada de 64,930.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808 -1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 452/96, FELIPE LUJANO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Real de Abajo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 105.00 m colinda con Guadalupe Medina Bravo; al

sur: 148.00 m colinda con carretera Sultepec, Tejuipilco; al oriente: 132.00 m colinda con Guadalupe Medina; al poniente: 101.00 m colinda con Guadalupe Medina Bravo. Superficie aproximada de 14,737.25 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 410/96 F DEL LOPEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Real de Abajo "La Tilia", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 280.00 m con Leopoldo García C.; al sur: 284.00 m con Ignacio López de la Cruz; al oriente: 168.00 m con Fidel López de la Cruz; al poniente: 83.00 m con Ignacio Herrera López. Superficie aproximada de 35,391.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 425/96 ROBERTO MACEDO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Momoxtle Méx. municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 300.00 m con Francisco Campuzano; al sur: 350.00 m con el río; al oriente: 225.00 m con Eligio Macedo; al poniente: 300.00 m con Eligio Macedo. Superficie aproximada de 85,312.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 382/97 FACUNDO AGUILAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincon Los Aguilar, "Las Peñitas", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 106.00 m colinda con terrenos de Diego Sánchez; al sur: 233.00 m colinda con La Barranca; al oriente: 390.00 m colinda con Climaco Aguilar López y Tomás Aguilar; al poniente: 466.00 m colinda con Dionicio Aguilar López. Superficie aproximada de 72,546.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 555/96 MARTIN AGUILAR MORATILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manialt de Guadalupe de Abajo "El Tepehuaje", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 239.00 m colinda con Maximiliano Antonio; al sur: 16.00 m colinda con

Cecilio Rosales; al oriente: 279.00 m colinda con Señora García López; al poniente: 330.00 m colinda con Romula Esquivel Ayala. Superficie aproximada de 38,823.75 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 571/96 MARTIMIANA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Manialt de Guadalupe, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 264.00 m con Marcian, Cayetano; al sur: 163.00 m con Romula Esquivel; al oriente: 153.00 m con Serafin Flores; al poniente: 223.00 m con Cointa Rosales. Superficie aproximada de 40,138.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 561/96 PEDRO MACEDO HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincon del Cristo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 518.00 m con Samuel Arce; al sur: 307.00 m con Agustín Sánchez; al oriente: 339.00 m con Zótico Sánchez; al poniente: 379.00 m con Nemecio Sánchez. Superficie aproximada de 148,087.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 566/96 BRAULIO AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manialt de Guadalupe de Arriba "Pastilla", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 327.00 m con Patricio Castaño Sánchez; al sur: 250.00 m con Micaela Sánchez; al oriente: 100.00 m con Emilio Sánchez Sánchez; al poniente: 97.00 m con Joaquina Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 28,417.25 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 567/96 FRANCISCO CERVANTES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, "El Paraíso", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 780.00 m

con Quintina Flores Rodríguez; al sur: 478.00 m con Taurina Flores Flores; al oriente: 422.00 m con Taurina Flores Flores; al poniente: 648.00 m con el río que baja de Sultepec. Superficie aproximada de 336,515.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 191/97 CRESCENCIO AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás del Cobre "La Parota", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 582.00 m con Froy Valle Valle; al sur: 692.00 m con Armando Valle Sotelo; al oriente: 567.00 m con el río; al poniente: 451.00 m con Cristóbal López. Superficie aproximada de 319,143.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 166/97 FIDEL LOPEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Real de Abajo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 165.00 m colinda con finado Albino Mora; al oriente: 78.00 m colinda con el señor Leopoldo García C.; al poniente: 168.00 m colinda con Fidel López de la Cruz. Superficie aproximada de 12,987.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 179/97. LAUREANO FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capulatengo, paraje "El Camuchino", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 190.00 m colinda con Julio Méndez; al sur: 330.00 m colinda con Samuel Flores; al oriente: 800.00 m colinda con Manuel Méndez; al poniente: 500.00 m colinda con Roberto Rodríguez Campuzano. Superficie aproximada de 169,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 163/97. FRANCISCO LOPEZ FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ranchito, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 177.00 m colinda con Anatolio Senovio Ríos; al sur: 118.00 m colinda con Sra. Rita Senovio; al oriente: 127.00 m

colinda con Anatolio Senovio Ríos; al poniente: 175.00 m colinda con Guadalupe García M. Superficie aproximada de 22,272.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 168/97 VITALIANO DOMINGUEZ MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpan, denominado "Zopropatlé", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 88.00 m colinda con Bernardino Hernández; al oriente: 161.00 m colinda con Alfonso Hernández; al poniente: 110.00 m colinda con el río Jalpan. Superficie aproximada de 11,924.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 169/97 MARIA FELIX SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Cristo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 120.00 m colinda con Zeferino Sánchez Flores; al sur: 100.00 m colinda con la Escuela; al oriente: 210.00 m colinda con Zeferino Sánchez Flores; al poniente: 200.00 m colinda con Zeferino Sánchez Flores. Superficie aproximada de 22,550.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 175/97. FRANCISCO LOPEZ FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ranchito, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 280.00 m colinda con Prop. de Samuel Domínguez E.; al sur: 320.00 m colinda con Samuel Nava; al oriente: 330.00 m colinda con Gonzalo Carlos; al poniente: 270.00 m colinda con Prop. de Gonzalo Carlos. Superficie aproximada de 90,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 177/97. FRANCISCO LOPEZ FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ranchito, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 370.00 m colinda con Porfirio Bruno Flores; al sur:

367.00 m colinda con Anatolio Senovio Ríos; al oriente: 100.00 m colinda con Manuel Ríos Díaz; al poniente: 140.00 m colinda con Manuel Ríos Díaz. Superficie aproximada de 44,220.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 190/97. LAZARO MARTINEZ BETANCOURT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuatro Cruces, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 96.00 m con la carretera; al sur: 72.00 m colinda con propiedad de Juan Martínez Betancourt; al oriente: 216.00 m colinda con la propiedad de Juan Martínez Betancourt; al poniente: 216.00 m colinda con la propiedad de Jesús Martínez Alpizar. Superficie aproximada de 18,144.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 188/97. GERARDO AGUILAR MORATILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Maniati de Guadalupe de Abajo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 329.00 m colinda con Antonio Aguilar Peñaloza; al sur: 299.00 m colinda con Ricarda Aguilar Moratilla; al oriente: 450.00 m colinda con Juan Cayetano Aguilar; al poniente: 320.00 m colinda con Ascensión Castaño. Superficie aproximada de 120,890.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 181/97. AGUSTINA ESQUIVELRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Maniati de Guadalupe de Abajo "Cruz de Cedro", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 250.00 m con Justino Mondragón; al sur: 253.00 m con Hermínio Sánchez; al oriente: 160.00 m colinda con Lázaro Flores; al poniente: 60.00 m colinda con Ernesto Armenta. Superficie aproximada de 27,665.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 425/97. BRIGIDA ORTIZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpan, "El Limón", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 355.00 m colinda con Juana Ortiz Rojas; al

sur: 90.00 m colinda con Genaro Campuzano; al oriente: 360.00 m colinda con Crisóforo Ortiz Rojas; al poniente: 180.00 m colinda con Ináin Campuzano García. Superficie aproximada de 60,075.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 429/97. CRISOFORO ORTIZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpan, "El Ciruelo", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 540.00 m colinda con Brígida Ortiz Rojas; al sur: 390.00 m colinda con Miguel Ortiz Rojas; al oriente: 360.00 m colinda con Reyes Ocampo Nájera; al poniente: no tiene medidas por terminar en rectángulo. Superficie aproximada de 83,700.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 430/97. MIGUEL ORTIZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de Jalpan "El Llano", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 450.00 m colinda con Crisóforo Ortiz Rojas; al sur: 450.00 m colinda con Genaro Campuzano Sánchez; al oriente: 150.00 m colinda con Genaro Campuzano Sánchez; al poniente: 75.00 m colinda con Crisóforo Ortiz Rojas. Superficie aproximada de 50,625.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 447/97. MELQUIADES AGUILAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón Los Aguilar, "La Cueva", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 1,560.00 m colinda con Barranca; al sur: 250.00 m colinda con Felipe Aguilar Hernández; al oriente: 485.00 m colinda con la Barranca; al poniente: 1,600.00 m colinda con terreno de Diego Sánchez. Superficie aproximada de 943,462.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 450/97. J. CONSUELO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Teamate "Rancho Viejo", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 424.00 m colinda con

Marcos Campuzano; al sur: 252.00 m colinda con Juan Ramirez, al oriente 380.00 m colinda con Marcos Flores Gaspar, al poniente: 280.00 m colinda con Juan Ramirez. Superficie aproximada de 111,540.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808 -1o., 6 y 9 octubre

Exp. 451/97 TEODORO HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atzumpá "Corral de Piedra", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda al norte: 334.00 m colinda con Victorino Aguilar y una Barranca que viene de Mextepec, al sur 271.00 m colinda con Edgar Flores Flores y una Barranca de Cuapuñal; al oriente: 581.00 m colinda con Victorino Aguilar y Fernando Hernández; al poniente: 685.00 m colinda con Pedro Flores Flores y Fernando Hernández. Superficie aproximada de 191,482.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz.-Rúbrica.

4808 -1o., 6 y 9 octubre

Exp. 440/97, ODILÓN AGUILAR MORATILLA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz de Cedro, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 210.00 m colinda con Herminio Sánchez Pedroza; al oriente: 421.00 m colinda con Agustín Flores García, al poniente 350.00 m colinda con Marciano Cayetano Edwigez. Superficie aproximada de 40,477.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808 -1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 434/97, LUCIO CASTAÑO CASTAÑEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Maniált de Guadalupe de Arriba "Ojo de Agua", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda al norte: 560.00 m linda con Ezequiel Beltran, al sur: 650.00 m colinda con Ascensión Castaño G., al oriente: 560.00 m colinda con Semeón Santos; al poniente 130.00 m colinda con Edmundo Castaño. Superficie aproximada de 208,725.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808 -1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 661/96, ABEL NOVA ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Potrero "La Peña Clavada", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 370.00 m colinda con

Heledoro Rojo Vallejo, al sur: 464.00 m colinda con La Goleta de Amatepec, al oriente: 300.00 m colinda con Félix Salinas y Teodoro Maya Rojo al poniente: 320.00 m colinda con Amalia Rojo Salinas y Mardonio Estrada Cruz. Superficie aproximada de: 129,270.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808 -1., 6 y 9 octubre

Exp. 443/96, ROGELIO ORTIZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cristo "La Joya de los Ocotes", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda al norte: 302.00 m colinda con Zeferino Sánchez y Zotico Sánchez, al sur: 154.00 m colinda con Zotico Sanchez, al onente: 352.00 m colinda con Zeferino Sánchez, al poniente: 437.00 m colinda con Jesús Campuzano. Superficie aproximada de: 89,946.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808 -1., 6 y 9 octubre.

Exp. 185/97, ERASTO VERGARA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Cristo "Los Sitios", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 950.00 m colinda con Hilario Vergara, al sur: 700.00 m colinda con Genovevo Campuzano Vergara, al poniente: 530.00 m colinda con Abdón Vergara. Superficie aproximada de: 180,500.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz.-Rúbrica.

4808 -1., 6 y 9 octubre.

Exp. 547/96, ARISTEO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlattepec, El "Coahuilote", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 330.00 m con Agustina Martínez González, al sur: 336.00 m con Humberto Flores Flores, al oriente: 270.00 m con Agustina Martínez González, al poniente: 282.00 m con el Río. Superficie aproximada de: 91,908.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4808 -1., 6 y 9 octubre.

Exp. 549/96, IGNACIO FLORES DIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlattepec, "Pozo Zarco", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150.00 m con Esteban Cruz y El

Pozo Zarco, al sur: 150.00 m con Ramiro Diego Flores, al oriente: 700.00 m con Lorenzo Cruz y Claudio Ocampo, al poniente: 700.00 m con una Barranca y Santos Cruz. Superficie aproximada de 105.000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808 -1, 6 y 9 octubre

Exp. 562/96. SANTOS CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Metlattepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 229.00 m con Juan Ortiz, al sur: 229.00 m con una Barranca, al oriente: 252.00 m con una Barranca, al poniente: 262.00 m con Juan Ortiz. Superficie aproximada de 59.998.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808 -1, 6 y 9 octubre

Exp. 181/96. EMILIO MORALES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mexitepec, Méx., municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 252.00 m colinda con Francisco Aguilar Castillo, al sur: 252.00 m colinda con Miguel Pérez Simón, al oriente: 210.00 m colinda con Miguel Pérez Simón, al poniente: 210.00 m colinda con terrenos de Atzumpa. Superficie aproximada de: 52.920.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808 -1, 6 y 9 octubre.

Exp. 527/96. LORENZO FLORES RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerro de El Momoxtle, El Sapote, Potzontepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 280.00 m colinda con Porfirio Bruno, al sur: 140.00 m colinda con Juan González, al oriente: 60.00 m colinda con Fidel Ortiz, al poniente: 270.00 m colinda con Antonio Rios. Superficie aproximada de: 34.650.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808 -1, 6 y 9 octubre.

Exp. 397/96. ELIGIO MACEDO CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Momoxtle, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y

linda: al norte: 475.00 m con el vendedor Roberto Macedo Ortiz, al sur: 475.00 m con el mismo vendedor Roberto Macedo Ortiz, al oriente: 475.00 m con el vendedor Roberto Macedo Ortiz, al poniente: 475.00 m con el vendedor Roberto Macedo Ortiz. Superficie aproximada de 225.625.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808 -1, 6 y 9 octubre

Exp. 405/96. ALFONSO ORTIZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Momoxtle, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 63.00 m con Jesús Ortiz Arce, al sur: 97.00 m con propiedad de Sinfiorano Navarro Ortiz, al oriente: 2 líneas de 64.00 y 98.00 m con propiedades de Jesús Ortiz Arce y Sinfiorano Navarro Ortiz, al poniente: 195.00 m con propiedad de Jesús Ortiz Arce. Superficie aproximada de: 14.280.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808 -1, 6 y 9 octubre.

Exp. 446/96. SINFORIANO NAVARRO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Momoxtle, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 500.00 m colinda con Enrique Ortiz Sánchez, al sur: 319.00 m colinda con Daniel Navarro Najera, al oriente: 199.00 m colinda con Socorro Navarro Arce, al poniente: 381.00 m colinda con Abdón Vivero y Justina Ortiz. Superficie aproximada de: 118.755.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz.-Rúbrica

4808 -1, 6 y 9 octubre

Exp. 563/96. SAMUEL DOMINGUEZ EUSEBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ranchito "El Encino", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 271.00 m con Pedro Beltrán, al sur: 284.00 m con Macario Dominguez, al oriente: 221.00 m con Oliverio Gonzalez, al poniente: 72.00 m con Silvano Martinez. Superficie aproximada de: 40.653.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz.-Rúbrica.

4808 -1, 6 y 9 octubre

Exp. 671/96. CAYETANO CAMPUZANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpa, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec,

mide y linda: al norte 255.00 m colinda con Jovita Zagal, al sur 260.00 m colinda con Aram Campuzano G., al oriente 32.00 m colinda con Aram Campuzano G., al poniente 48.00 m colinda con Otoniel Campuzano G. Superficie aproximada de: 10 300 00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz.-Rúbrica

4808 -1, 6 y 9 octubre.

Exp 438/97, JOSE MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Mextepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte 120.00 m colinda con Miguel Morales Flores a. sur 225.00 m colinda con Miguel Pérez Simón al oriente, 100.00 m colinda con Epifanio Morales al poniente 280.00 m colinda con Audela Morales y Roberto Morales Flores Superficie aproximada de: 32,775.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz.-Rúbrica.

4808 -1, 6 y 9 octubre

Exp 164/97, AMADOR GREGORIO REYES promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El Ranchito, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte 215.00 m colinda con Esteban Carlos, al sur: 227.00 m colinda con Domingo Apolinar, al oriente 210.00 m colinda con Francisco Apolinar, al poniente: 100.00 m colinda con el Rio Superficie aproximada de: 34 255.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4808 -1, 6 y 9 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp 2044/97, JUAN PINEDA PEREZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en términos de la población de San Martín de Las Pirámides, municipio de San Martín de Las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m con Juana Sanchez Alva, al sur 12.00 m con calle de la Amistad al oriente, 28.00 m con Juan Pineda Pérez, al poniente: 28.00 m con Cruz Núñez Ramirez. Predio denominado "Tepanco". Superficie aproximada de: 336.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4810 -1, 6 y 9 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp 783/97, MA NATIVIDAD ADELA SALGADO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pedro Zictepec, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 7.50 m y colinda con Ma. del Carmen Salgado Ortega, al sur 7.50 metros y colinda con calle del Campo Deportivo, al oriente, 17.85 m y colinda con Ma. del Carmen Salgado Ortega, al poniente 17.85 m y colinda con el señor Gilberto Velázquez Juárez Superficie de: 133.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4832 -1, 6 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp 1538/97, ELEUTERIO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de las Vueltas, municipio de Coatepec, Harinas, distrito de Tenancingo, Mex., mide y linda: al norte 20.70 m con Constantino Flores Flores, al sur, 24.00 m con Amparo Carbajal Cruz, al oriente: 10.00 m con Amparo Carbajal Cruz, al poniente: 12.50 m con calle Superficie de: 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4811 -1, 6 y 9 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp 5842/97, JOSE ACEVES OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de la calle Real, San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda, al norte 20.00 m con Roberto Flores Arias, al sur: 20.00 m con Herculana Zamarripa G., al oriente 20.00 m con segunda Cda. de la calle Real, al poniente 20.00 m con Rogelio Espinoza y Abel Vivanco Hernández. Con superficie aproximada de: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

4819 -1, 6 y 9 octubre.

Exp. 6548/97, MA DE LOURDES JIMENEZ DE G., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacan de

este distrito, que mide y linda: al norte: 16.50 m con Miguel Jiménez Cedillo, al sur: 16.50 m con entrada particular, al oriente: 29.50 m con entrada particular, al poniente: 29.50 m con entrada particular. Con superficie de: 486.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre de 1997.-C Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

4819 -1, 6 y 9 octubre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 688/97, C JUAN LOVERA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio y Dto. de Jilotepec, Mex., y mide: al norte: 170.80 con Agustina Rivas H., al sur: 177.40 m con María Rivas H., al oriente: 292.00 con Dionicia Hernández y/o, al poniente: 292.00 con Tomás Lovera Hdez. Superficie de: 55.514 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de septiembre de 1997.-C Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

4823.-1, 6 y 9 octubre

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 242/97, JESUS ARROYO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Tingambato Plan del Vonete, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 141.00 m con Urbano Rebollar, al sur: 48.00 m con Raúl Arroyo y Orlando Arroyo Hernández, al oriente: 160.00 m con Raúl Arroyo Hernández y Orlando Arroyo Hernández, al poniente: 123.00 m con el Río siguiendo su corriente hacia abajo a la dirección del Capire. Superficie aproximada de: 13,371.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de abril de 1997.-C Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1, 6 y 9 octubre

Exp. 247/97, QUINTINA LARA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal denominado "Cerro del Muerto", municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: dos líneas de 111.00 m con Roberto Aguilar Loza y 370.00 m con Francisco Lara Espinosa y Quintina Lara Espinosa, al sur: 222.00 m con Pablo Mondragón Espinosa y 12.15 m con Ma. de Jesús García Enriquez, al oriente: 473.00 m con José Salazar Rebollar y 23.40 m con Ma. de Jesús García Enriquez, al poniente: en dos líneas de 921.00 m con Eduardo Luna Hernández y 9.80 m con Ma. de Jesús García Enriquez. Superficie aproximada de: 278,024.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1, 6 y 9 octubre.

---

Exp. 537/97, J FELIX SANTANA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Puerto del Tigre, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 280.00 m con Benjamín Santana Bárcenas, al sur: 314.00 m con Rosa Sánchez Rebollar, al oriente: dos líneas de 344.00 m con Benjamín Santana Bárcenas y 213.00 m con Vicente Carbajal Hernández, al poniente: 425.00 m con Ciro Santana Bárcenas Superficie aproximada de: 148,282.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 4 de junio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807.-1, 6 y 9 octubre.

---

Exp. 800/97, SERGIO CARBAJAL CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zuluapan municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en 5 líneas 126.00, 99.00 y 97.00 m con Melquiades Cabrera 38.00 y 98.00 m con Justino Aguilar, al sur: en 10 líneas 91.00, 37.00, 35.00, 74.00, 47.00, 60.00, 53.00, 184.00, 53.00 y 29.00 m con Bartolo Cardoso y Cirilo Rodríguez, al oriente: en 2 líneas de 51.00 y 44.00 m con Justino Aguilar, al poniente: 344.00 m con Emilio Carbajal Cardoso. Superficie aproximada de: 10-38-61.6 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1, 6 y 9 octubre.

---

Exp. 1017/97, EMILIO SOUZA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Llano Grande "El Rincón de Mesa", municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 1,619.60 m con Isidro Rebollar, Pastor Villafaña y Lilia Fausta Sarabia A., al sur: 710.00 m con Río Grande, al oriente: 1,263.51 m con Roque Rivera, al poniente: 1,078.49 m con Lilia Fausta Sarabia Arroyo. Superficie aproximada de: 843,843.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1, 6 y 9 octubre.

---

Exp. 1021/97, HECTOR SARABIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Llano Grande "El Potrero", municipio de



Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda al norte: 953.31 m con Taurino Oliveros Mendoza y Joel Pedraza Jaramillo, al sur: 925.26 m con Rafael Ponce Loza y Abraham Villafaña Vargas, al oriente: 1,138.57 m con Bertin Sarabia Arroyo y Ranchería El Potrero, al poniente: 1,008.08 m con Salvador Sarabia Arroyo y Ejido San Miguel Pirv. Superficie aproximada de: 702,100.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano. Rúbrica.

4807.-1, 6 y 9 octubre.

Exp 801/97 EVARISTO LUJANO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cuartel Segundo, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda al norte: 40.00 m linda con calle sin nombre, al sur: 59.00 m linda con Simón Lujano Agustín, al oriente: 63.00 m linda con Erasto Mondragón, al poniente: 84.00 m linda con carretera a Otzoloapan. Superficie aproximada de: 3,638.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1, 6 y 9 octubre

Exp 805/97 ROBERTA CRUZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Junto al Panteón Municipal, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 20.00 m linda con calle, al sur: 20.00 m linda con Joel Pedraza Jaramillo, al oriente: 20.00 m linda con Joel Pedraza Jaramillo, al poniente: 20.00 m linda con calle. Superficie aproximada de: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 1312/96. MARTIMIANO MENDOZA COSTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de la carretera, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 219.09 m con Presa de Pinzanes, al sur: 119.60 m con Francisco García Vilchis y brecha al Granjénal, al oriente: 319.81 m con Paulino Rebollar Rebollar, al poniente: 274.00 m con Francisco García Vilchis y brecha al Granjénal. Superficie aproximada de: 50,277.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de noviembre de 1996.-El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96. C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

4807.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 1313/96. J. SANTOS LOZA DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Zuluapan, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en tres líneas 135.00, 76.00 y 150.00 m con Velen Sánchez Arellano, al sur: en 2 líneas 270.00 m con Alejandro Espinosa González y 49.00 m con José Pérez Osorio, al oriente: 660.00 m con Florentino Rodríguez Jaimés, al poniente: 940.00 m con Cirilo Rodríguez Hernández. Superficie aproximada de: 272,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de noviembre de 1996.-El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96. C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

4807.-1, 6 y 9 octubre.

Exp 1314/96. ALBERTO MERCADO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con la carretera al sur: 18.00 m linda con el C. Simón Suñiga y Modesta Caballero, al oriente: 10.56 m linda con el C. Atanacio Vargas J., al poniente: 14.50 m linda con el mismo vendedor. Superficie aproximada de: 225.54 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de noviembre de 1996.-El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96. C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

4807.-1, 6 y 9 octubre.

Exp 1079/96. MARCELINO CRUZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Tizapa, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 163.00 m con Joaquín Cruz Jaramillo, al sur: 148.00 m con la carretera, al oriente: 168.00 m con Joaquín Cruz Jaramillo, al poniente: 190.00 m con Hermanos Cruz Osorio. Superficie aproximada de: 27,834.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de octubre de 1996.-El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96. C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

4807.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 1309/96. MAURO ARROYO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salto Cerro Pelón, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 428.00 m linda con carretera, al sur: 559.00 m linda con Hilda y Osvela Arroyo Mejía, al oriente: 471.00 m linda con Enrique Cruz Osorio, al poniente: 563.00 m linda con Gumaro Arroyo Mejía. Superficie aproximada de: 255,139.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de noviembre de 1996.-El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96. C. Gracelia Hernández Díaz.-Rúbrica

4807 -1. 6 y 9 octubre

Exp. 436/96. EMILIANO JOSE RODRIGUEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San José El Calvario, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda al norte 129.50 m con carretera al Pinal del Marquezado, al sur 151.00 m con Joel Loza Cardoso, al oriente 266.00 m con Santiago Villafaña Vargas, al poniente 309.50 m con Misael Velazquez Gomez. Superficie aproximada de 40 356.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4807 -1. 6 y 9 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 205/95. CAROLINA DOMINGUEZ AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguelito Sultepec, México, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda al norte 196.62 m con propiedad de Efraín Facundo, al sur 181.50 m con propiedad de Francisco Valladares, al oriente 203.13 m con Francisco Valladares, al poniente 211.10 m con Santiago Baldomero. Superficie aproximada de 39 158.11 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

4807 -1. 6 y 9 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1022/97. HECTOR SARABIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Rincón de Mesa "Las Tepechias", municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda al norte 1,115.00 m con Marcelino Pedraza Jaramillo, Angel Lujano y Abel Jiménez; al sur 1 460.00 m con Salvador Villafaña Vargas; al oriente 740.00 m con Gaudencio Rivera Pérez, al poniente 495.00 m con Abel Jiménez y Carlos Rebollar. Superficie aproximada de 503.890.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 1020/97. SALVADOR SARABIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Llano Grande "La Presa", municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 790.97 m con Héctor Sarabia Arroyo; al sur, 370.85 m con Rafael Ponce Cabrera y Bernardino Villafaña Pérez, al oriente: 485.81 m con Héctor Sarabia Arroyo, al poniente: 666.85 m con Rafael Rebollar e Ignacio Hernández Mercado. Superficie aproximada de 290.600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807 -1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 10191/97. LILIA FAUSTA SARABIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Llano Grande "El Puerto de la Guacima", municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte 1,036.50 m con Jesús Sarabia A. y Jesús Mondragón, al sur 1,541.55 m con Emilio Souza M. y Río Acatitlán, al oriente 1,562.22 m con Emilio Souza y Pastor Villafaña, al poniente, 246.85 m con Bertin Sarabia Arroyo. Superficie aproximada de 733.000.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807 -1o., 6 y 9 octubre

Exp. 1023/97. BERTIN SARABIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Potrero "El Salitrillo", municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda al norte: 932.96 m con Joel Pedraza Jaramillo y Rodolfo López; al sur 854.69 m con Rodolfo Lopez Mejia y Rancheria, al oriente: 872.09 m con Rodolfo López Mejia, al poniente 774.34 m con Héctor Sarabia Arroyo. Superficie aproximada de 466.000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 1018/97. BERTIN SARABIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Estancia Chica "La Caña", municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 1,378.13 m con Isidro Rebollar Rodríguez y Río Agua Zarca; al sur 614.81 m con L. Fausta Sarabia Arroyo y Río Grande; al oriente: 768.15 m con L. Fausta Sarabia Arroyo, al poniente: 498.16 m con Río Agua Zarca y Río Grande. Superficie aproximada de 787,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 18 de septiembre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano -Rúbrica.

4807 -1o., 6 y 9 octubre

Exp. 531/97, GREGORIA BARCENAS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan "La Lima", municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 80.00 m colinda con Terrenos Comunales; a sur: 98.00 m colinda con barranca al oriente: 70.00 m colinda con León Marcos; a poniente: 30.00 m colinda con Terrenos Comunales de San Miguel Ixtapan. Superficie aproximada de 4 450.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 4 de junio de 1997 -El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807 -1o., 6 y 9 octubre

Exp. 945/97 JUANA VICTORIA MARCELINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miahuatlán de Hidalgo "La Piña" municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 109.00 m linda con la Sra. Natividad Bailon; al sur: 109.00 m linda con la Sra. Eudelia Victoria; al oriente: 72.00 m linda con Elza Hermenegildo; al poniente: 158.00 m linda con Carretera a Zitacuaro. Superficie aproximada de 12,535.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano -Rúbrica.

4807 -1o., 6 y 9 octubre

Exp. 944/97 EZEQUIEL CRISOSTOMO VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miahuatlán de Hidalgo "El Maguey" municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 335.00 m linda con Camino Real; al sur: 191.00 m linda con Monte Comunal; al oriente: 292.00 m linda con Leodegario Bacilio; al poniente: 291.00 m linda con Leodegario Bacilio. Superficie aproximada de 76 810.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807 -1o., 6 y 9 octubre

Exp. 937/97, ADAN LEONARDO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Progreso s/n., municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 17.35 m colinda con Manuel López Hernández; al sur: 16.00 m colinda con Arroyo; al oriente: 37.00 m colinda con Antonia López Hernández; al poniente: en 2 líneas 15.82 m colinda con Salvador Ferrusquia y de 30.03 m colinda con Ramón Victoria. Superficie aproximada de 546.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 938/97, MA. ANTONIA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Progreso s/n., municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Adán López Hernández; al sur: 28.00 m colinda con un arroyo; al oriente: 33.00 m colinda con Jose Avila; al poniente: en 3 líneas 37.00, 7.35 y 12.00 m colinda con Manuel Lopez Hernández. Superficie aproximada de 738.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano -Rúbrica

4807.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 939/97, ADAN LEONARDO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Progreso s/n., municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 7.70 m colinda con calle; al sur: 10.55 m colinda con Antonia López Hernández; al oriente: 15.00 m colinda con Maria Avila; al poniente: 15.00 m colinda con Manuel López Hernández. Superficie aproximada de 129.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807 -1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 960/97, ENRIQUE ITURBE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 170.00 m colinda con una zanja y Oliva López Carranza; al sur: 160.00 m colinda con una raya, un ayle y un encino; al oriente: 58.50 m colinda con zanjón y Sr. Arturo Ortega; al poniente: 240.00 m colinda con una zanja. Superficie aproximada de 24 585.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807 -1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 970/97, MARIA DE LOS ANGELES REYES SALGUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en 7 líneas 1ª 11.93 m, 2ª 9.25 m, 3ª 9.20 m, 4ª 21.50 m, 5ª 16.03 m, 6ª 13.97 m y 7ª 13.22 m linda con camino; al sur: 99.90 m linda

con María Reyes Salguero; al oriente: en 2 líneas 1ª 23.83 m y 2ª 28.56 m linda con Raúl Hernández Casildo; al poniente: en 3 líneas 1ª 36.61 m 2ª 49.67 m y 3ª 20.56 m linda con barranca. Superficie aproximada de 5,109.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre

Exp 969/97. MARIA DE LOS ANGELES REYES SALGUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en 3 líneas 1ª 3.42 m, 2ª 13.87 m y 3ª 21.53 m linda con canal de riego; al sur: 67.08 m linda con Carretera a la Asunción; al oriente: 126.95 m linda con María Reyes Salguero; al poniente: en 4 líneas 1ª 32.43 m, 2ª 15.07 m, 3ª 23.00 m linda con Lucas Vidal y la 4ª 73.83 m linda con vereda y propiedad particular. Superficie aproximada de 7,872.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre

Exp. 966/97. MARIA REYES SALGUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 99.90 m linda con Angela Reyes Salguero; al sur: 105.95 m linda con Angel Reyes Salguero; al oriente: 48.83 m linda con Raúl Hernández Casildo; al poniente: en 2 líneas la 1ª 16.81 m linda con barranca y 2ª 32.91 m linda con barranca. Superficie aproximada de 5,109.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre

Exp 965/97. MARIA REYES SALGUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 61.47 m linda con canal de riego; al sur: 56.72 m linda con Carretera Allende la Asunción; al oriente: 150.68 m linda con Angel Reyes Salguero, al poniente: 126.95 m linda con Angela Reyes Salguero. Superficie aproximada de 7,872.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp 967/97. ANGEL REYES SALGUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 105.95 m linda con María Reyes Salguero; al sur: 107.05 m linda con Ignacio García Martínez; al

oriente: 51.68 m linda con Raúl Hernández Casildo; al poniente: 44.36 m linda con barranca. Superficie aproximada de 5,109.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 968/97. ANGEL REYES SALGUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en 2 líneas la 1ª 6.93 m y la 2ª 24.04 m linda con canal de riego; al sur: en 2 líneas la 1ª 22.53 m y la 2ª 58.77 m linda con Carretera Allende la Asunción, al oriente: en 4 líneas 1ª 28.28 m, la 2ª 56.25 m, la 3ª 63.80 m y la 4ª 15.91 m linda en ambas líneas con vereda pública; al poniente: 150.68 m linda con María Reyes Salguero. Superficie aproximada de 7,872.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp 971/97. LEON NIETO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Mesas Altas de San Juan Xoconusco "Los Dos Leones", municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 184.50 m linda con Luis Castillo y Feliciano Camacho; al sur: 169.00 m linda con barranca; al oriente: 124.80 m linda con Lorenzo Araujo Sánchez; al poniente: 152.70 m linda con Armando Nieto Jiménez. Superficie aproximada de 24,524.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 964/97. MARIA LUISA TENORIO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas "La Manzana", municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 117.00 m linda con Laura Sánchez y Francisco Alvarez Trinidad; al sur: 86.60 m linda con Félix Estrada Alvarez y Edmundo Estrada Alvarez; al oriente: 120.55 m linda con Elidia Tenorio Alvarez y Félix Estrada Alvarez; al poniente: 44.80 m linda con María Luisa Tenorio Bernal. Superficie aproximada de 8,466.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre

Exp 963/97. MARIA LUISA TENORIO BERNAL. promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 121.00 m linda con Macario Aguirre; al sur: 92.00 m linda con Edmundo Estrada Alvarez; al oriente: 44.26 m linda con María Luisa Tenorio Bernal; al poniente: 78.00 m linda con Nieves Villagrán Alanís. Superficie aproximada de 6,589.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 962/97. SANTIAGO JIMÉNEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Batán Chico "El Salitrillo", municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 70.00 m linda con barranca, al sur: 325.00 m linda con Pánfilo Salinas; al oriente: 100.00 m linda con Benigno Zepeda y Bartolo Garduño; al poniente: 340.00 m linda con barranca. Superficie aproximada de 43,450.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807.-1o., 6 y 9 octubre

Exp 961/97. NICOLAS GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Batán Chico, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 97.00 m colinda con Gregorio García; al sur: 98.00 m colinda con Margarita López; al oriente: 42.00 m colinda con un camino Real; al poniente: 63.00 m colinda con un arroyo. Superficie aproximada de 5,118.75 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp 778/97 NIEVES VILLAGRAN ALANIS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 163.5 m linda con Socorro Martínez y Pascual Ramírez; al sur: 106.48 m linda con Macario Aguirre; al oriente: 124.70 m linda con Nieves Villagrán Alanís; al poniente: 92.11 m linda con Alfredo Ramírez. Superficie aproximada de 14,633.59 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 689/97. ALICIA ALBARRAN ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Mina sin número, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 17.09 m linda con Sra. Leonor Reyes de Garrido; al sur: 17.09 m linda con Sr. Luis Rodríguez y

Piedad M.; al oriente: 19.75 m linda con la calle de su ubicación; al poniente: 19.75 m linda con Sr. Andrés Guzmán y Eduardo V. Superficie aproximada de 337.53 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp 686/97, MODESTA GARCIA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 52.80 m linda con Félix Estrada, Gabino Estrada y Tomás Aguirre; al sur: 182.30 m linda con Camino Real, José Tenorio y Lorenzo Quintero; al oriente: 120.00 m linda con Cerca de Piedra y Tomás Aguirre; al poniente: 163.70 m linda con Cerca de Piedra y Pascual de Jesús. Superficie aproximada de 16,674.47 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp 393/97, MA GUADALUPE GASPAS DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Batán Chico, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 117.80 m con Benito Zepeda; al sur: 112.00 m con Benito Zepeda; al oriente: 228.00 m en 2 líneas con predio de Silvestre García y un camino que conduce a San Ildefonso, municipio de Villa de Allende; al poniente: 112.00 m con Lorenzo Gaspar García. Superficie aproximada de 20,315.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 844/97, PLACIDO JORDAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería del Batán Chico, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 106.00 m colinda con Fabián Garduño Zepeda y Santos Garduño; al sur: 70.00 m con Brigida Vega; al oriente: 123.00 m con Carlos Ramón; al poniente: 91.00 m con Heraclio García. Superficie aproximada de 9,416.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 843/97, PLACIDO JORDAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Batán Grande, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 77.49 m linda con Froylán León; al sur: 150.00 m linda con Esteban León; al oriente: 129.17 m linda con Matías, Natalia García y Camino Real; al poniente: 44.50 m linda con Crenciano León. Superficie aproximada de 9,877.05 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 34/97 OTILIA ESTRADA DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Atezcapan, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte 38.10 m linda con la Sra. Amelia Mercado; al sur 30.95 m linda con Margarito Mercado Damián; al oriente 32.10 m linda con Rafael Mercado Damián; al poniente 40.40 m linda con Griselda Berenice Torres de Mendez. Superficie aproximada de 1.251.71 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96, C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 600/97 LAZARO REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Pipioltepec, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte 100.00 m con la Sra. Ernestina García Vidal, al sur 100.00 m con el Sr. Arnulfo Olguin Ramirez; al oriente 40.00 m con caño de agua; al poniente 40.00 m con el Sr. Donato Peña Nieves. Superficie aproximada de 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 1321/97 PASCUAL ESTANISLAO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Mesa de Dolores, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte 80.00 m con Ricardo Molina Arriaga, al sur 76.00 m con Javier Almazan Molina, al oriente 98.00 m con Camino Real; al poniente 88.00 m con Pablo Bernal Molina. Superficie aproximada de 7.254.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de noviembre de 1996.-El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96, C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 31/97, CESAR REBOLLAR ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la Ranchería de la Laguna, municipio de Santo Tomás, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte 110.00 m linda con Jenaro Hernández Loza; al sur 85.00 m linda con zanja de riego; al oriente 255.00 m linda con Ignacio Rebollar Bejarano; al poniente 260.00 m linda con Aurelio Rebollar Sánchez. Superficie aproximada de 22.500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96, C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

Exp. 30/97, REYNALDO CASAS JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de El Puerto de El Pinzán "Las Palomas", municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte 850.00 m con Nicomedes Mendoza Suárez, al sur 728.00 m con Nicomedes Mendoza Suárez; al oriente 712.00 m con brecha a los Orcones, al poniente 4.00 m con Nicomedes Mendoza Suárez. Superficie aproximada de 272.262.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96, C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 232/97 MIGUEL PEREZ SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón Ocotitlán, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte 75.00 m con Miguel Pérez Simón; al sur 75.00 m con Climaco Aguilar López y Sebastián Aguilar; al oriente 340.00 m con Miguel Pérez Simón, al poniente 340.00 m con Climaco Aguilar López y Facundo Aguilar Lopez. Superficie aproximada de 25,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz.-Rúbrica.

4807.-1o., 6 y 9 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 9700/97, JOSE LUIS SILVA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Barranca, sito en la calle Mariano Escobedo No. 4, Barrio de Santa Isabel, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: norte 11.50 m linda con Cecilia Lucila Urbán Vazquez; sur 10.94 m linda con calle Mariano Escobedo; oriente 8.55 m linda con Victor Urbán Vazquez, poniente 8.55 m linda con Ladislao Cortés Hernández. Con una superficie de 95.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1299-A1.-1o., 6 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 8581/97. JOEL ARMANDO VALLEJO PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Palma", entre calle Industria y carretera a San Juan Tilapa, en Santiago Tiacotepec municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 5.20 m con Antonio Cuenca Landeros, al sur: 6.20 m con calle Industria, al oriente: 17.48 m con Juan e Isaac Vallejo Peralta, al poniente: 16.93 m con Anastacio Vallejo Peralta. Superficie aproximada de: 99.31 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca, México, a 12 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4737.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 2523/97. VICTOR BEDOLLA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Ranchería de Lomas, Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 597.45 m con Francisco Campuzano, Margarita Rayón y Juana López, al sur: 405.24 y 28.42 m con Victoria Bedolla Valdez y Doroteo García, al oriente: 252.40, 57.25 y 15.62 m con camino vecinal y Victoria Bedolla Valdez, al poniente: 25.70, 29.85, 28.78, 22.67, 19.64, 22.91, 23.89, 36.09, 23.67, 50.22, 45.84, 20.80, 71.36 y 34.28 m con Doroteo García y Barranca. Superficie aproximada de: 123.013.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4756.-26 septiembre, 1 y 6 octubre

Exp. 8583/97. CARLOS REYES TORRES E IMELDA GRANADOS DE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Luisa Camacho, al sur: 17.00 m con privada, al oriente: 13.80 m con Juana Moreno Vda. de Espinoza, al poniente: 13.80 m con Jesús Amador Mayoral Balderas. Superficie aproximada de: 234.60 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4751.-26 septiembre, 1 y 6 octubre

Exp. 8594/97. AURELIO RUIZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fraccionamiento denominado Llano Grande Col. Bellavista, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 87.00 m con Santos Pichardo Jiménez, al sur: 87.00 m con Benjamin Tapia ahora con Sra. Guadalupe Tapia, al oriente: 51.00 m con Benjamin Tapia, ahora con Sra. Guadalupe Tapia, al poniente: 50.50 m con J. Jesús Archundia Lara. Superficie aproximada de: 4.415.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4757.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 849/97. PABLO MONDRAGON GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Sabana Taborda 1a. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 195.00 m colinda con el predio propiedad del C. Romaldo Camacho, al sur: 185.00 m colinda con el predio propiedad del C. Pedro Mondragón Garduño, al oriente: 205.00 m colinda con el predio propiedad del C. Lorenzo Vilchis Esquivel, al poniente: 200.00 m colinda con el predio propiedad del C. Ramiro Velázquez Camacho. Superficie aproximada de 38.487.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 852/97. RAUL RIVERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 130.50 m colinda con Gregorio Sánchez Crisóstomo, al sur: 140.00 m colinda con Enequina Díaz, al oriente: 70.00 m colinda con Gregorio Sánchez Crisóstomo, al poniente: 82.00 m colinda con Margarita Munguía. Superficie aproximada de 10.279.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 854/97. EDUARDO RECILLAS ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 155.00 m colinda con el predio propiedad del C. Ramón Marín Hernández, al sur: 150.00 m colinda con el predio propiedad del

C. Encarnación Recillas Acevedo, al oriente 120.00 m colinda con el predio propiedad del C. Angel Recillas Acevedo, al poniente: 115.00 m colinda con el predio propiedad del C. Eduardo Recillas Vilchis (nuevo dueño). Arturo Recillas Alvarez. Superficie aproximada de 17,900.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 806/97, PATRICIA INES GOROSTIZA JAUFFRED, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Cerro de Guadalupe, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 158.00 m colinda con el predio de la C. Luisa Maldonado, al sur: 158.00 m colinda con un camino de penetración, al oriente: 152.60 m colinda con el predio del C. Luis Gabriel Gorostiza Ortega, al poniente: 152.60 m colinda con el predio del C. Carlos Santana y con terrenos comunales. Superficie aproximada de 24,110.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre

Exp. 856/97, MARIA CATALINA DE JESUS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Totoltepec, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en una curva línea de poniente al norte: 151.10 m colinda con un camino Real, al sur: en dos líneas 1ª 60.50 m, 2ª 49.30 m y colinda con Cipriano Cristóbal Lorenzo e Irinea Consuelo de Jesús, al oriente: en dos líneas 1ª intermedia al sur de: 19.10 y otra de: 54.00 m linda con Irinea Consuelo y Leonor Sánchez Montiel, al poniente: sin medida, ya que termina al mismo en punta y colinda con un Camino Real. Superficie aproximada de 3,776.48 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 789/97, GABRIEL CHAPARRO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 291.00 m colinda con Socorro Enriquez, al sur: 285.00 m colinda con predio del señor David Valdez, al oriente: 82.00 m colinda con predio del señor Leopoldo Vera Iglesias, al poniente: 82.00 m colinda con un camino. Superficie aproximada de 02-35-34 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 6 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 790/97, MOISES CAMPOS CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con José Fonseca, al sur: 60.00 m colinda con Natalia Munguía, al oriente: 137.50 m colinda con José Reza, al poniente: 137.50 m colinda con David Campos Bernal. Superficie aproximada de 8,250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 6 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 373/97, JACINTO ALAMILLAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 306.00 m colinda con Jacinto Alamillas Gómez, al sur: 286.00 m colinda con Zeferino Valdez, al oriente: 73.50 m colinda con Zeferino Valdez, al poniente: 77.50 m colinda con Casto Castillo. Superficie aproximada de 22,165.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre

Exp. 448/96, ANGELA CASTILLO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 84.40 m colinda con Cándido Camacho, al sur: 100.00 m colinda con Adrián Campos, al oriente: 180.00 m colinda con Camino Real, al poniente: 124.00 m colinda con Constantino Vilchis. Superficie aproximada de 01-39-84 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Gastañeda.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 1241/96, LORENZO ACEVEDO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de Guadalupe, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: tres líneas, una de: 126.00, 120.00 y 61.80 m y otra de: 69.80 m colinda con terrenos de la Colonia, al sur: 250.00 m colinda con Graciano Acevedo, al oriente: dos líneas de: 104.00 y 120.00 m colinda con Bulmaro Barrientos. Superficie aproximada de 20,400.00 m<sup>2</sup>.



El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de octubre de 1996.-C. Oficial Auxiliar por Oficio Núm. 202-74-DG-516/96, C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 334/97, JACINTO ALAMILLAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 95.75 m colinda con Vicente Reyes, al sur: 81.00 m colinda con Benjamin Sotero, al oriente: 252.00 m colinda con Antonio Barrientos, al poniente: 245.40 m colinda con Benito Vera. Superficie aproximada de 22.003.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre

Exp. 374/97, JACINTO ALAMILLAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 276.00 m colinda con Filiberto Recillas, al sur: 276.00 m colinda con Alberto Reyes, al oriente: 5.00 m colinda con Zona Forestal, al poniente: 96.00 m colinda con Filiberto Recillas. Superficie aproximada de 13,938.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 357/97, JUANA DELGADO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Santiago, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con el predio del señor Flavio Martínez Basilio, al sur: 11.00 m colinda con el predio del señor Juvenal Bernardino Gómez, al oriente: 16.00 m colinda con la Carretera Terracería, al poniente: 16.00 m colinda con el predio del señor Flavio Martínez Basilio. Superficie aproximada de 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 231/96, ESTEBAN ACEVEDO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Sabana de Taborda 2ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 115.00 m colinda con predio propiedad del C.

Gumerindo Quintero Garduño, al sur: 95.00 m colinda con camino Real que dirige hacia el municipio de Donato Guerra, al oriente: 400.00 m colinda con predio propiedad del C. Dionicio Vera Carrillo, al poniente: 350.00 m colinda con predio propiedad del señor Sergio García Guadarrama. Superficie aproximada de 03-96-25 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Gastañeda.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 227/96, MAGALI SANCHEZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en tres líneas: 14.80 m, 2.40 m y 16.80 m linda con Felipe Becerril y José L. C., al sur: 26.00 m colinda con predio del C. Herón Jaramillo Pedraza, al oriente: 90.00 m colinda con predio propiedad de la C. Elia Millán Salgado, al poniente: 10.20 m colinda con calle Aldama. Superficie aproximada de 1,503.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Gastañeda.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 166/96, JAVIERA COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 150.00 m colinda con Ladera Comunal, al sur: 153.00 m colinda con Soledad García, al oriente: 75.00 m colinda con Camino Real, al poniente: 190.00 m colinda con Jesús García Colin. Superficie aproximada de 19,875.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Gastañeda.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 319/97, HERMENEGILDA ESPINOZA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de Santa María, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 78.00 m colinda con propiedad de Jacinto Anastacio Salazar, al sur: 80.00 m colinda con propiedad de Cleofas Lagunas Lorenzo, al oriente: 78.00 m divide una barranca, al poniente: 135.00 m colinda con Patricio Bautista Domínguez. Superficie aproximada de: 8,413.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 9 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.  
4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 320/97, ANTONIO ANDRES FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmediaciones de El Limón, "La Fragua", municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 228.00 m colinda con una Barranca, al sur: 134.00 m colinda con el C. J. Matilde Flores Estrada, al oriente: 254.00 m colinda con el C. Demetrio Andrés Márquez, al poniente: 234.00 m colinda con el C. Martín Andrés Beltrán. Superficie aproximada de: 4-41-64 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 9 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.  
4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 335/97, OFELIA JAIMES DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terroncillo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 432.00 m colinda con Pedro Mena Bernal, al sur: 283.00 m colinda con Juan Bernal Vázquez, al oriente: 119.00 m colinda con Pedro Mena Bernal, al poniente: 350.00 m colinda con Julio Mena Bernal. Superficie aproximada de: 83.833.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 9 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica  
4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre

Exp. 339/97, CIRENIA FLORES BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de La Parota, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 283.00 m colinda con Isabel Buenaventura, al sur: 50.00 m colinda con Blas Bernal, al oriente: 510.00 m colinda con Isabel Buenaventura, al poniente: 430.00 m colinda con Santos Buenaventura. Superficie aproximada de: 78.255.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 9 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.  
4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 483/97, ERNESTO CALDERON CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Corral, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 67.00 m colinda con propiedad de Margarita Mena Bernal, al sur: 63.00 m colinda con propiedad del Sr. Abraham Vences Santos, al oriente: 156.00 m colinda con la señora Margarita Mena Bernal, al poniente: 145.00 m colinda con la señora Margarita Mena Bernal. Superficie aproximada de: 9,782.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 487/97, CAMILO CARDOSO VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de El Mango, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 610.00 m colinda con Saúl Sánchez Benitez; al sur: 310.00 m colinda con Alfonso Soriano Benitez; al oriente: 150.00 m colinda con Ana Maria Flores Peña; al poniente: 713.00 m colinda con Isabel Garcia Bahena. Superficie aproximada de 198,490.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.  
4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

Exp. 488/97, LUCIO SORIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de Flores, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 1,069.51 m colinda con Cointo Soriano Cruz; al sur: 1,216.24 m colinda con Aurelio Cardoso y Adolfo Flores Peña; al oriente: 311.05 colinda con Refugio Flores Estrada; al poniente: 761.47 m colinda con Trinidad Mendiola Jacinto Soriano y Cipriano Pantaleón. Superficie aproximada de 612,878.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.  
4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

Exp. 480/97, VICTORINO LAGUNAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Juan Tetitlán, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 568.00 m con propiedad de Epifanio Rivera Benitez y Francisco Alvarado Martinez; al sur: 344.00 m con propiedad de Leonor Navarrete; al oriente: 61.00 m con propiedad de Domingo Santiago; al poniente: 419.00 m con propiedad de Lucio Ruiz Marín. Superficie aproximada de 109,440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 940/97, RAMON CRUZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpillas La Loma, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 46.00 m linda con Socorro Bautista Gómez; al sur: 70.00 m linda con terreno escolar; al oriente: 175.00 m linda con Ejido de Milpillas; al poniente: 160.00 m linda con Barranca. Superficie aproximada de 9,715.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

Exp. 941/97, PRESILIANO ARROYO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpillas El Manguito, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 98.00 m linda con Escuela Primaria Vicente Guerrero; al sur: 40.00 m linda con Cenobio Bárcenas Gómez; al oriente: 149.00 m linda con Ejido de Milpillas; al poniente: 112.00 m linda con Camino Real. Superficie aproximada de 9,005.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

Exp. 942/97, BERTHA CRUZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpillas El Puchote, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 70.00 m linda con Carretera Comisión; al sur: 100.00 m linda con Brecha a Milpillas; al oriente: 175.00 m linda con Socorro Bautista Gómez; al poniente: 200.00 m linda con Ejido de Ojo de Agua. Superficie aproximada de 15,937.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

Exp. 943/97, CENOBIO BARCENAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpillas El Pinzán, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 75.00 m linda con Presiliano Arroyo Cruz; al sur: 10.00 m linda con Ejido de Milpillas y Ojo de Agua; al oriente: 190.00 m linda con Ejido de Milpillas; al poniente: 175.00 m linda con Ejido de Ojo de Agua. Superficie aproximada de 7,756.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 539/97, URBANO GOMEZ BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tutuapan El Cerrito, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 120.00 m con el Sr. Cresenciano Arroyo; al sur: 186.00 m con el Sr. Humberto Robles; al oriente: 100.00 m con el Sr. Cresenciano Arroyo; al poniente: 85.00 m con el Sr. Bernabe Bautista. superficie aproximada de 14,152.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 4 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

Exp. 530/97, GREGORIA BARCENAS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan El Rincón, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 158.00 m colinda con José Limas González; al sur: 112.00 m colinda con Alberto Reyes; al oriente: 44.00 m colinda con Ramón Calderón; al poniente: 32.00 m colinda con Alberto Reyes. Superficie aproximada de 5,130.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 4 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

Exp. 347/97, ALFONSO SALGADO ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 186.00 m con camino; al sur: 186.00 m con Angel Pineda; al oriente: 215.00 m con Carmen Camacho; al poniente: 217.00 m con Antonio Salgado. Superficie aproximada de 40,176.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

Exp. 785/97, CLEMENTE BECERRIL ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 50.00 m

con Salvador Escobar Becerril, al sur: 50.00 m con Carretera; al oriente: 200.00 m con Carlos Becerril Alvarado; al poniente: 200.00 m con Juan Acevedo. Superficie aproximada de 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre. 1o. y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 784/97, CLEMENTE BECERRIL ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 2ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 240.00 m con Luis de la Cruz, al sur: 232.00 m con Bardomiano Vera; al oriente: 73.00 m con Ejido del Potrero; al poniente: 76.00 m con Pedro Trejo Quintero. Superficie aproximada de 17,582.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre. 1o. y 6 octubre

Exp. 851/97, CLEMENTE BECERRIL ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Pedro Estrada Carbajal; al sur: en 3 líneas 50.00, 70.00 y 25.00 m colinda con Carlos Becerril Alvarado; al oriente: 180.00 m con Jaime Alvarado García; al poniente: 200.00 m con Inés Estrada Vera. Superficie aproximada de 23,275.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre. 1o. y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 850/97, CLEMENTE BECERRIL ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 2ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 100.00 m con Monte; al sur: 200.00 m con Manuel Becerril Alvarado; al oriente: 125.00 m con Monte; al poniente: 225.00 m con Pedro Quintero Alvarado. Superficie aproximada de 26,250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre. 1o. y 6 octubre.

Exp. 958/97, ETELVINA BARRIENTOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 110.73 m colinda con el C. David Campos; al sur: 134.49 m colinda con la C. Emilia Barrientos García; al oriente: 516.24 m colinda con los C.C. César Barrientos García y Arturo Barrientos García; al poniente: 591.92 m colinda con la C. Emilia Barrientos García. Superficie aproximada de 67,935.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre. 1o. y 6 octubre.

Exp. 957/97, ETELVINA BARRIENTOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 670.82 m colinda con los C.C. César Barrientos García y Arturo Barrientos García; al sur: 651.99 m colinda con el C. Gerardo Barrientos García; al oriente: 157.56 m colinda con la C. Demetria Colin; al poniente: 107.27 m colinda con el C. Gerardo Barrientos García. Superficie aproximada de 87,579.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre. 1o. y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 959/97, RODOLFO JIMENEZ FACUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Ildefonso, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en 3 líneas 70.00, 65.00 y 32.00 m con Pablo Sóstenes y con la Carretera; al sur: 133.00 m con Felipe Jiménez Carrillo, al oriente: 40.00 m con Camino Real; al poniente: 28.50 m con Pablo Sóstenes. Superficie aproximada de 7,826.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre. 1o. y 6 octubre.

Exp. 946/97, CIRILO QUINTERO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 2ª Sección, municipio de Villa de Allende,

distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 165.00 m colinda con Monte, al sur 233.00 m colinda con Federico Quintero, al oriente: 136.00 m colinda con Pedro Quintero; al poniente: 100.00 m colinda con Sebastián y 92.00 m con Luis Quintero. Superficie aproximada de 23,482.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre

Exp. 956/97, MAURO JIMENEZ FACUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Ildefonso El Aguacate, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 115.00 m linda con Juan García López, al sur: 115.00 m linda con el Sr. Joel Jiménez Salgado; al oriente: 50.00 m linda con Carretera; al poniente: 50.00 m linda con el Sr. Joel Jiménez Salgado. Superficie aproximada de 5,750.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 951/97, EULALIA MARTINEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 56.00 m colinda con Juan Martínez Vega; al sur: 80.50 m colinda con José García López; al oriente: 109.00 m colinda con Trinidad Martínez Vega, al poniente: 91.00 m colinda con Francisco López Vilchis. Superficie aproximada de 6,877.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

Exp. 952/97, PASCUAL SANCHEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en 2 líneas una de 90.00 m y otra de 45.00 m colinda con Nicolás Bernal, al sur: en 3 líneas una de 36.00 m otra de 52.00 m y otra de 35.00 m con Raúl Rivera; al oriente: en 2 líneas una de 50.00 m con camino y la otra de 9.00 m con Raúl Rivera, al poniente: en 2 líneas una de 15.00 m con Bernardino Sánchez y la otra de 21.00 m con Andrés Santana. Superficie aproximada de 6,127.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1o. y 6 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 953/97, HORTENCIA SANCHEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con Nicolás Bernal, al sur: 52.00 m colinda con Lucio Sánchez, al oriente: en 2 líneas una de 76.00 m y la otra de 40.00 m colinda con Hacienda "San Rafael", al poniente: en 3 líneas una de 42.00 m otra de 22.00 m y la otra de 50.00 m colinda con Raúl Rivera y con camino. Superficie aproximada de: 5,290.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 954/97, MARIA DE LA CRUZ URBINA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Juan García Lujano, al sur: 100.00 m colinda con Ricardo Contreras Nieto, al oriente: 100.00 m colinda con Jorge Mejía, al poniente: 100.00 m colinda con Juana García González. Superficie aproximada de: 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 955/97, FELIPE ALVAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Filiberto Gómez, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ª 116.46 m, 2ª 100.00 m linda con Serafin Valdez y Enrique Marín, al sur: en 2 líneas 1ª 143.00 m, 2ª 100.00 m linda con Ermilo y Silverio Vázquez, María Jiménez, al oriente: en 2 líneas 1ª 15.50 m, 2ª 75.57 m linda con Ermilo Silverio Vázquez y Alfonso Valdez, al poniente: en 2 líneas 1ª 60.00 m, 2ª 60.00 m linda con José Becerril y Enrique Marín. Superficie aproximada de: 24,244.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 950/97, LUIS RECILLAS ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 228.00 m colinda con Dolores Acevedo Flores, al sur: 265.50 m colinda con Imelda Recillas Acevedo, al oriente: 161.00 m colinda con Dolores Acevedo Flores, al poniente: 91.56 m colinda con camino. Superficie aproximada de 31,159.59 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano -Rúbrica  
4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 948/97, GABRIEL RECILLAS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 146.00 m colinda con Faustino Estrada, al sur: 146.00 m colinda con Raúl Recillas, al oriente: 86.00 m colinda con Filiberto Quintero, al poniente: 88.00 m colinda con Fernando Recillas. Superficie aproximada de 12,702.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano -Rúbrica.  
4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 949/97, GABRIEL RECILLAS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ª Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 142.00 m colinda con Leopoldo Recillas, al sur: 136.00 m colinda con Rafael Velázquez, al oriente: 73.00 m colinda con Angela Zamora, al poniente: 72.50 m colinda con Luisa Recillas. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano -Rúbrica.  
4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 947/97, FRANCISCO VAZQUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 400.00 m colinda con Ascensión Mondragón, al sur: 350.00 m colinda

con Vicente Velázquez Alvarez, al oriente: 150.00 m colinda con Juan Santana, al poniente: 80.00 m colinda con Vicente Velázquez Alvarez. Superficie aproximada de: 43,125.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 846/97, FELIPE ROBLES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Sabana de Taborda, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 155.00 m linda con predio de Jesús Marín, al sur: 191.50 m linda con predio de Luis Rencillas, al oriente: 262.00 m linda con predio de Esperanza Becerril, al poniente: 145.00 m linda con predio de Ramiro Velázquez. Superficie aproximada de: 35,256.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
4732.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1532/97 MINERVA, FRANCISCO JESUS, JOSE, BERNARDA PATRICIA Y AURORA EVA TODOS DE APELLIDOS VAZQUEZ VAZQUEZ, representados por su PADRE JOSE VAZQUEZ JURADO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza Sur No. 128, en el municipio de Tenancingo México, que mide y linda: norte: primera de poniente a oriente 11.10 m segunda de sur a norte 1.20 m, tercera de poniente a oriente 28.00 mts. con Moisés Franco antes Cándido Romero, sur primera de poniente a oriente 11.10 m con Marcelino Lopez, segunda de sur a norte 2.90 mts. con Angel Dominguez, tercera 13.10 m con Angel Dominguez y 14.90 m con Tomás Cruz, siendo esta línea de poniente a oriente 4.15 m con calle Ignacio Zaragoza, poniente 6.50 m con Felipe Echavarría. Superficie de: 188.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
4738.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 555/97, EUTIMIO VILCHIS ZARZA, promueve inmatriculación administrativa de terreno de labor ubicado en el paraje barranca del Jaral, Mpio. Calimaya, Dto. Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 mts. con barranca; sur:

33.00 mts. con Carmen Vilchis Escalona, al oriente: 363.00 mts. con Eutimio Vilchis, al poniente: 238.00 mts. con María Colín y 125.00 mts. con barranca Superficie: 10,479.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica  
4750.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 8587/97, MARCIANO DIAZ FIERRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia s/n., en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Carlos Osornio, al sur: 22.20 m con calle Independencia, al oriente: 40.80 m con Soledad Díaz Fierro, al poniente: 41.20 m con Guadalupe Hernández Romero. Con una superficie aproximada de 824.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica  
4752.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 8586/97 SOLEDAD DIAZ FIERRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia esquina con Rayón s/n., en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con Carlos Osornio, al sur: 20.00 m con calle Independencia, al oriente: 40.00 m con calle Rayón, al poniente: 40.80 m con Marciano Díaz Fierro. Con una superficie aproximada de 846.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
4752.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 8473/97, GUILLERMO PINEDA RENTERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama, barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Juan Aldama, al sur: 15.00 m con Carmen Lerma, al oriente: 15.00 m con Julián González, al poniente: 15.00 m con Pablo González. Superficie aproximada de: 225.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
4756.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 8239/97, TERESO HERNANDEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Rosa Sección III, San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.90 m con Ramón del Río García, al sur: 15.15 m con Tomás del Río Delgado, al sur: 66 m con Tomás del Río Delgado, al oriente: 22.90 m con calle Benito Juárez, al poniente: 21.60 m con Tomás del Río Delgado, 1.10 m con Tomás del Río Delgado. Superficie aproximada de: 340.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
4756.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 8240/97, TERESO HERNANDEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Rosa Sección III, San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.65 m con Demetrio Hernández, al sur: 20.80 m con José Hernández, al oriente: 5.70 m con Casimiro Hernández, al poniente: 15.70 m con carretera a Temoaya. Superficie aproximada de: 310.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica  
4756.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 8241/97, GREGORIA GONZALEZ DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Rosa Sección III, San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.15 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 13.90 m con Eleuterio Flores García, al oriente: 20.63 m con Benito Juárez, al poniente: 18.40 m con Tomás del Río Delgado. Superficie aproximada de: 287.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
4756.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 8242/97, TERESO HERNANDEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Rosa Sección III, San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con Tomás Rosales, al sur: 20.00 m con Felipe López, al oriente: 35.80 m con Pascual Díaz, al poniente: 37.00 m con carretera a Temoaya. Superficie aproximada de: 728.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

4756.-26 septiembre. 1 y 6 octubre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 89,022 de fecha 19 de septiembre de 1997, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora MARIA ESTHER QUIJANO MARQUEZ, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública sesenta y ocho del cuatro de abril de 1997 ante el Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público Número Cinco, de Amecameca, Distrito de Chalco, Estado de México, que contiene el testamento público abierto del señor JOSE LUIS ENRIQUE SCHIAVON ZENI. Asimismo la señora MARIA CONCEPCION QUIJANO MARQUEZ, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procedera a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, México, 19 de septiembre de 1997.

El Notario Público Número Tres,  
Lic. J. Claudio Ibarrola Muro -Rúbrica.  
4730 -25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Lic. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA, Notario Público 35, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 19,443 de fecha 6 de junio de 1997, ante mi, los señores JUAN CARLOS, BEATRIZ EUGENIA, FERNANDO y ALBERTO, de apellidos FONCERRADA BERUMEN, radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN FONCERRADA MORENO, reconociendo la validez del Testamento Público Abierto y aceptando sus derechos hereditarios, asimismo el señor JUAN CARLOS FONCERRADA BERUMEN, aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. de Méx., 15 de agosto de 1997.

LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 35. DTTO. DE TLALNEPANTLA, MEX.  
4713.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Lic. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA, Notario Público 35, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 19 674 de fecha 30 de julio de 1997, ante mi, los señores AMANDA JIMENEZ MEJIA, LYDIA LAURA, ARACELI, LETICIA, PATRICIA IVONNE, ALFONSO RENE y MAURICIO EDUARDO, todos de apellidos CASTILLO JIMENEZ, radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFONSO CASTILLO LOPEZ, reconociendo la validez del Testamento Público Abierto y la señora LYDIA CASTILLO JIMENEZ, aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. de Méx., 18 de agosto de 1997.

LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA -RUBRICA.  
NOTARIO No. 35 DTTO. DE TLALNEPANTLA, MEX.  
4713 -25 septiembre y 6 octubre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Lic. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA, Notario Público 35, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 19 444 de fecha 6 de junio de 1997, ante mi, los señores JUAN CARLOS, BEATRIZ EUGENIA, FERNANDO y ALBERTO, de apellidos FONCERRADA BERUMEN, radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora BEATRIZ BERUMEN RIQUELME DE FONCERRADA, reconociendo la validez del Testamento Público Abierto y aceptando sus derechos hereditarios, asimismo el señor JUAN CARLOS FONCERRADA BERUMEN, aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. de Méx., 15 de agosto de 1997.

LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA -RUBRICA.  
NOTARIO No. 35. DTTO. DE TLALNEPANTLA, MEX.  
4713.-25 septiembre y 6 octubre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Lic. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA, Notario Público 35, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 19,718 de fecha 8 de agosto de 1997, ante mi, la señora MARIA CLARA MATA Y ESPINOSA, radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ULISES CUAUHTEMOC PEREZ AGUIRRE, reconoció la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el Testador, reconociendo sus derechos hereditarios y de ALBACEA designados, aceptó el cargo y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. de Méx., 13 de agosto de 1997

LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 35. DTTO. DE TLALNEPANTLA, MEX.  
4713 -25 septiembre y 6 octubre.